

**#Junio /26**

## NACIMIENTOS

MIRANDA SALERA VALENTINO  
19/05/2026

FERREIRA MARTINA E.  
22/05/2026

OVIEDO JUAN P.  
29/05/2026

MARTINELLO SALVADOR  
26/05/2026

MORAN RUORoch LUCAS  
13/05/2026

MASSOBRIO MIA V.  
26/05/2026

BERLAFFA LORENZO  
13/05/2026

BARANDIARAN MAGNOLIA  
30/05/2026

ORTIZ LORENZO  
26/05/2026

SUBELZA MAYGUA MARIA  
06/06/2026

OLGUIN ALMA I.  
10/06/2026

CATALDO OLIVIA  
14/05/2026

BORGOGNO MAXIMO V.  
11/05/2026

RIVERA AITANA N.  
16/06/2026

## DEFUNCIONES

GIGLIO ELBITA J.  
04/06/2026

MOLINERIS LUIS S.  
08/06/2026

RIBOTTA REYNALDO M.  
07/06/2026

CAHUANA JOSE A.  
08/06/2026

ROLANDI IDA  
10/06/2026

SERAGUSA PAULINA  
16/06/2026

ROMERO MARIA L.  
19/06/2026

ALTAMIRANO GERARDO  
21/06/2026

TESTA JUAN B.  
23/06/2026

GUTIERREZ DOMINGO H  
22/06/2026

## MATRIMONIOS

MACAGNO, ARIEL  
GUIÑAZU, MACARENA  
06/06/2026

# Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 01 de junio de 2026

## DECRETO N° 176/26

Art.1º: Rectificar el Presupuesto de Gastos 2026 a partir de la fecha del presente Decreto según Planilla Anexa a este Decreto como Anexo I.

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$ 196.910.000 éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos modificado que fue establecido en la suma de \$15.011.710.000

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

## ANEXO I

| CUENTA         | CONCEPTO                | PRESUPUESTO VIGENTE | AUMENTO         | DISMINUCIÓN     | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|----------------|-------------------------|---------------------|-----------------|-----------------|------------------------|
| 02.02.04.01.02 | BIENES DE CONSUMO       | \$ 14.600.000,00    | -               | \$ 130.000,00   | \$ 14.470.000,00       |
| 02.02.04.01.05 | TRANSFERENCIAS          | \$ 6.638.500,00     | \$ 3.950.000,00 | -               | \$ 10.588.500,00       |
| 02.02.04.05.05 | TRANSFERENCIAS          | \$ 13.000.000,00    | -               | \$ 3.950.000,00 | \$ 9.050.000,00        |
| 02.02.06.01.03 | SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 22.905.900,00    | \$ 6.130.000,00 | -               | \$ 29.035.900,00       |
| 02.04.08.14.03 | SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 6.000.000,00     | \$ 1.630.000,00 | -               | \$ 7.630.000,00        |
| 02.04.08.15.07 | OTROS GASTOS            | \$ -                | \$ 130.000,00   | -               | \$ 130.000,00          |
| 02.04.08.18.07 | OTROS GASTOS            | \$ 250.000,00       | \$ 120.000,00   | -               | \$ 370.000,00          |
| 02.05.09.01.02 | BIENES DE CONSUMO       | \$ 5.858.300,00     | \$ 130.000,00   | -               | \$ 5.988.300,00        |
| 02.05.09.01.03 | SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 29.441.400,00    | \$ 7.130.000,00 | -               | \$ 36.571.400,00       |
| 02.05.09.01.07 | OTROS GASTOS            | \$ 1.600.000,00     | \$ 360.000,00   | -               | \$ 1.960.000,00        |

|                |                            |                   |                  |                  |                   |
|----------------|----------------------------|-------------------|------------------|------------------|-------------------|
| 02.05.09.21.03 | SERVICIOS<br>NO PERSONALES | \$ 67.850.000,00  | -                | \$ 15.500.000,00 | \$ 52.350.000,00  |
| 03.07.12.01.02 | BIENES<br>DE CONSUMO       | \$ 430.000,00     | \$ 250.000,00    | -                | \$ 680.000,00     |
| 03.07.12.01.07 | OTROS GASTOS               | \$ 1.000.000,00   | \$ 40.000,00     | -                | \$ 1.040.000,00   |
| 03.08.13.24.04 | BIENES<br>DE CAPITAL       | \$ 14.900.000,00  | -                | \$ 4.420.000,00  | \$ 10.480.000,00  |
| 03.08.16.31.02 | BIENES<br>DE CONSUMO       | \$ 2.000.000,00   | -                | \$ 290.000,00    | \$ 1.710.000,00   |
| 03.08.16.32.04 | BIENES<br>DE CAPITAL       | \$ 53.336.800,00  | \$ 4.060.000,00  | -                | \$ 57.396.800,00  |
| 03.08.17.40.04 | BIENES<br>DE CAPITAL       | \$ 251.110.300,00 | \$ 360.000,00    | -                | \$ 251.470.300,00 |
| 04.09.19.01.03 | SERVICIOS<br>NO PERSONALES | \$ 262.010.000,00 | -                | \$ 87.420.000,00 | \$ 174.590.000,00 |
| 04.09.19.42.03 | SERVICIOS<br>NO PERSONALES | \$ 50.368.400,00  | \$ 9.970.000,00  | -                | \$ 60.338.400,00  |
| 04.09.19.44.03 | SERVICIOS<br>NO PERSONALES | \$ 17.320.000,00  | \$ 5.680.000,00  | -                | \$ 23.000.000,00  |
| 04.10.20.01.03 | SERVICIOS<br>NO PERSONALES | \$ 36.187.600,00  | \$ 6.440.000,00  | -                | \$ 42.627.600,00  |
| 04.10.20.45.02 | BIENES<br>DE CONSUMO       | \$ 8.296.000,00   | \$ 6.210.000,00  | -                | \$ 14.506.000,00  |
| 04.10.20.45.04 | BIENES<br>DE CAPITAL       | \$ 12.000.000,00  | \$ 14.020.000,00 | -                | \$ 26.020.000,00  |
| 04.10.20.46.03 | SERVICIOS<br>NO PERSONALES | \$ 9.181.500,00   | \$ 4.590.000,00  | -                | \$ 13.771.500,00  |
| 04.10.20.47.01 | GASTOS<br>EN PERSONAL      | \$ 43.499.000,00  | \$ 9.990.000,00  | -                | \$ 53.489.000,00  |
| 04.11.21.49.02 | BIENES<br>DE CONSUMO       | \$ 68.110.000,00  | -                | \$ 13.740.000,00 | \$ 54.370.000,00  |
| 04.11.21.50.04 | BIENES<br>DE CAPITAL       | \$ 53.540.000,00  | -                | \$ 14.020.000,00 | \$ 39.520.000,00  |
| 04.12.22.01.02 | BIENES<br>DE CONSUMO       | \$ 9.495.300,00   | \$ 5.310.000,00  | -                | \$ 14.805.300,00  |
| 04.13.23.01.03 | SERVICIOS<br>NO PERSONALES | \$ 5.855.000,00   | \$ 2.790.000,00  | -                | \$ 8.645.000,00   |

|                |                         |                   |                         |                         |                   |
|----------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------|
| 04.13.23.55.01 | GASTOS EN PERSONAL      | \$ 92.200.000,00  | -                       | \$ 9.990.000,00         | \$ 82.210.000,00  |
| 04.14.24.01.02 | BIENES DE CONSUMO       | \$ 117.530.000,00 | \$ 2.220.000,00         | -                       | \$ 119.750.000,00 |
| 04.14.24.01.03 | SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 177.590.000,00 | \$ 57.950.000,00        | -                       | \$ 235.540.000,00 |
| 05.15.26.01.01 | GASTOS EN PERSONAL      | \$ 347.390.000,00 | -                       | \$ 20.780.000,00        | \$ 326.610.000,00 |
| 05.15.28.01.04 | BIENES DE CAPITAL       | \$ 22.441.600,00  | -                       | \$ 3.290.000,00         | \$ 19.151.600,00  |
| 05.15.29.01.01 | GASTOS EN PERSONAL      | \$ 64.376.800,00  | \$ 20.780.000,00        | -                       | \$ 85.156.800,00  |
| 05.15.29.01.03 | SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 5.555.100,00   | \$ 8.970.000,00         | -                       | \$ 14.525.100,00  |
| 05.16.31.01.03 | SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 30.960.000,00  | -                       | \$ 8.970.000,00         | \$ 21.990.000,00  |
| 06.17.33.01.02 | BIENES DE CONSUMO       | \$ 2.190.000,00   | \$ 2.330.000,00         | -                       | \$ 4.520.000,00   |
| 06.17.33.01.03 | SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 152.880.000,00 | -                       | \$ 2.330.000,00         | \$ 150.550.000,00 |
| 07.18.35.01.07 | OTROS GASTOS            | \$ 300.000,00     | \$ 1.060.000,00         | -                       | \$ 1.360.000,00   |
| 07.18.36.01.07 | OTROS GASTOS            | \$ 9.800.000,00   | -                       | \$ 1.060.000,00         | \$ 8.740.000,00   |
| 08.19.37.01.05 | TRANSFERENCIAS          | \$ 343.363.400,00 | -                       | \$ 8.340.000,00         | \$ 335.023.400,00 |
| 08.19.40.01.07 | OTROS GASTOS            | \$ 252.000,00     | \$ 2.680.000,00         | -                       | \$ 2.932.000,00   |
| 08.19.41.01.02 | BIENES DE CONSUMO       | \$ 37.380.000,00  | -                       | \$ 2.680.000,00         | \$ 34.700.000,00  |
| 08.19.41.01.04 | BIENES DE CAPITAL       | \$ 3.338.500,00   | \$ 3.290.000,00         | -                       | \$ 6.628.500,00   |
| 08.19.41.01.05 | TRANSFERENCIAS          | \$ 39.766.100,00  | \$ 8.340.000,00         | -                       | \$ 48.106.100,00  |
| <b>TOTAL</b>   |                         |                   | <b>\$196.910.000,00</b> | <b>\$196.910.000,00</b> |                   |

General Cabrera, 01 de junio de 2026

## DECRETO N° 177/26

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Mayo del 2026, que asciende a un total de \$ 7.808.947,00 (pesos siete millones ochocientos ocho mil novecientos cuarenta y siete c/00/100)

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

| APELLIDO Y NOMBRE      | DNI        | MONTO           | FIRMA |
|------------------------|------------|-----------------|-------|
| GARCIA, Norma Beatriz  | 21.379.526 | \$ 744.377,00   |       |
| HUPPI, Celia Beatriz   | 21.515.314 | \$ 744.377,00   |       |
| MAIDANA, Lidia Beatriz | 26.913.224 | \$ 744.377,00   |       |
| RIVERA, Victoria       | 37.525.868 | \$ 554.777,00   |       |
| TOLEDO, María José     | 24.955.141 | \$ 554.777,00   |       |
| DIAZ, Betina Tamara    | 39.026.102 | \$ 744.377,00   |       |
| BAEZ María Laura       | 35.671.283 | \$ 744.377,00   |       |
| VARGAS María Gabriela  | 25.755.256 | \$ 744.377,00   |       |
| VELAZQUEZ, María Rosa  | 28.882.901 | \$ 744.377,00   |       |
| SASAROLLI María Belén  | 35.671.232 | \$ 744.377,00   |       |
| BENITEZ Graciela Ester | 17.872.779 | \$ 744.377,00   |       |
| TOTAL:                 |            | \$ 7.808.947,00 |       |

General Cabrera, 01 de junio de 2026

DECRETO N° 178/26

Art.1°: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Mayo de 2026, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

Art.2°: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

| NOMBRE Y APELLIDO         |                  | DNI        | IMPORTE      |
|---------------------------|------------------|------------|--------------|
| ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO |                  |            |              |
| FRAY PIO                  | DOMINGUEZ JOHANA | 37.321.873 | \$535.900,00 |

|                                   |                        |            |                       |
|-----------------------------------|------------------------|------------|-----------------------|
| FRAY PIO                          | BRAVO LAURA ANALIA     | 27.428.689 | \$535.900,00          |
| J.M PAZ                           |                        |            |                       |
| J.M.PAZ                           | ALTAMIRANO VALERIA     | 29.761.459 | \$535.900,00          |
| I.P.E.A                           |                        |            |                       |
| I.P.E.A                           | MARTINEZ ROSANA        | 23.528.111 | \$535.900,00          |
| I.P.E.A                           | VILLEGAS CLAUDIA       | 29.556.685 | \$535.900,00          |
| I.P.E.A                           | BALLADAREZ NORMA       | 31.403.886 | \$535.900,00          |
| FRAY PIO JARDIN DE INFANTES       |                        |            |                       |
| FRAY PIO<br>JARDIN<br>DE INFANTES | ROMERO MARIA           | 22.239.661 | \$535.900,00          |
| FRAY PIO<br>JARDIN<br>DE INFANTES | GAUNA PAMELA           | 29.176.882 | \$535.900,00          |
| ESCUELA ESPECIAL                  |                        |            |                       |
| ESCUELA ESPECIAL                  | MARTINEZ ROSANA        | 23.528.111 | \$535.900,00          |
| ESCUELA ESPECIAL                  | RIVAROLA SOFIA JULIANA | 42.382.167 | \$535.900,00          |
| I.S.J.L.DE CABRERA                |                        |            |                       |
| I.S.J.L.C                         | MEDINA MARIA ELENA     | 30.007.441 | \$535.900,00          |
| I.S.J.L.C                         | BUSTOS NATALIA MARIA   | 29.196.530 | \$535.900,00          |
| I.S.J.L.C                         | TALLONE NELLY MARIA    | 21.404.289 | \$535.900,00          |
| E.F.OLMOS JARDIN                  |                        |            |                       |
| E. F. OLMOS JARDIN                | LOPEZ GRACIELA ROSA    | 14.644.497 | \$535.900,00          |
| E. F. OLMOS JARDIN                | ALTAMIRANO VALERIA     | 29.761.459 | \$535.900,00          |
| <b>TOTAL</b>                      |                        |            | <b>\$8.038.500,00</b> |

General Cabrera, 02 de junio de 2026

## DECRETO N° 179/26

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Mayo del corriente año realizadas por el medico abajo mencionado por un monto de \$ 3.751.000,00 (pesos tres millones setecientos cincuenta y un mil con 00/100)

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI        | MONTO           |
|-------------------|------------|-----------------|
| TOLABA FERNANDO   | 32.877.595 | \$ 3.751.000,00 |
| TOTAL             |            | \$ 3.751.000,00 |

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestion Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de junio de 2026

DECRETO N° 180/26

Art. 1º: OTORGAR a los siguientes profesores la suma de \$ 2.500.000,00 (dos millones quinientos mil con 00/100) por cuotas correspondientes al mes de Mayo del corriente año, a los profesores que dictan las clases mencionadas en el siguiente Anexo I :

| ACTIVIDAD                               | PROFESORES       | CUIT/CUIL      | MONTO         |
|-----------------------------------------|------------------|----------------|---------------|
| FÚTBOL *****FEMENINO Y MAMI- HOCKEY     | OLGUÍN ANA LILA  | 27-39327066-2  | \$ 100.000,00 |
| VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY***** | LOPEZ GABRIELA   | 27-26423272-4  | \$ 530.000,00 |
| VOLEY*****                              | FROUTE MARCOS    | 20- 25617270-3 | \$ 150.000,00 |
| HANDBALL *****JUVENILES Y PRIMERA       | ZAMORA JUAN CRUZ | 20-42218846-5  | \$ 70.000,00  |
| HANDBALL ***                            | CHANQUIA ALINA   | 27-36852491-9  | \$ 70.000,00  |
| HANDBALL ***                            | DIAZ AIN JOAQUIN | 20-43451981-1  | \$ 70.000,00  |
| PATIN*****                              | PONCE, CARLA     | 27-39327066-2  | \$ 360.000,00 |
| BOXEO*****                              | FERNANDEZ GASPAR | 20-37321840-6  | \$220.000,00  |
|                                         |                  |                |               |
| VOLEY****                               | CASTRO ANA CLARA | 27-36300828-9  | \$180.000,00  |
| ACT. FISICA*****                        | MERCAU SOLEDAD   | 27-37196769-4  | \$ 40.000,00  |
| NEWCOM ***                              | JULIO RIVOIRA    | 20-29556678-8  | \$ 220.000,00 |
| AJEDREZ                                 | DOMINGUEZ NADIA  | 27-38019012-0  | \$ 30.000,00  |
| NEWCOM                                  | ZULIAN PAOLA     | 23-26423272-4  | \$ 250.000,00 |
| KARATE                                  | DIAZ MICAELA     | 27-37107188-7  | \$ 10.000,00  |

|              |                  |               |                        |
|--------------|------------------|---------------|------------------------|
| VOLEY        | ALANIS NICOLAS   | 20-28208667-1 | \$ 10.000,00           |
| VOLEY        | ALTAMIRANO TOMAS | 20-45937031-6 | \$ 20.000,00           |
| <b>TOTAL</b> |                  |               | <b>\$ 2.500.000,00</b> |

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 02 de junio de 2026

**DECRETO N° 181/26**

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE         | DÍAS | FECHA                    |
|--------|---------------------------|------|--------------------------|
| 95     | VIERA, Gustavo Carlos     | 14   | 09/06/2026 al 29/06/2026 |
| 119    | FRANZA, Rosana María      | 05   | 15/06/2026 al 22/06/2026 |
| 581    | BALLA, Mario Tomás        | 10   | 06/07/2026 al 20/07/2026 |
| 716    | RIVERA, María Virginia    | 05   | 08/06/2026 al 12/06/2026 |
| 727    | ESCOBAR, Julia Elena      | 02   | 04/06/2026 al 05/06/2026 |
| 812    | MOLINA, Patricia Graciela | 05   | 06/07/2026 al 13/07/2026 |
| 897    | MOLINA, María Celeste     | 06   | 29/06/2026 al 07/07/2026 |
| 912    | TOLEDO, Vanesa Soledad    | 05   | 29/06/2026 al 06/07/2026 |
| 1007   | BAEZ, Rosana Maricel      | 06   | 11/06/2026 al 19/06/2026 |

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

---

General Cabrera, 04 de junio de 2026

**DECRETO N° 182/26**

Art. 1º: LLAMAR a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias, Herramientas y Materiales necesarios, para la ejecución de 200 metros cuadrados de bacheo, según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).-

Art. 2º: Las especificaciones particulares y Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Publico de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y TECNICAS, correspondiente a los trabajos detallados en el Art. 1 y 2, que forman parte de la presente Decreto como Anexo I y II

Art. 3º: El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 03.08.14.29.04.19.114 BACHEO DE CALLES PAVIMENTADAS.

Art 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.-

Art. 5º: COMUNIQUESE, publíquese, Desde al registro Municipal y Archívese.-

## **ANEXO I**

### **Decreto N°182/26 CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD 2026.**

#### **1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

##### **A) OBJETO:**

Contratar la adquisición de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de 200 metros cuadrados para la realización de la OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD 2026.

##### **B) ESPECIFICACIONES GENERALES:**

###### **1 - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:**

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 11 de Junio de 2026 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

#### **1.1**

###### **2 - PLIEGO:**

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

La adquisición del Pliego es sin Costo.

###### **3 - CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Planificación e Infraestructura de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 13,00 hs o a los teléfonos: 4930660-661 int. 116/ 358-5487627. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

###### **4 - JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:**

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

#### 5 - CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia como la del objeto del presente concurso. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

#### 6 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD 2026".

Dicho sobre deberá contener:

a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.-

b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-

c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto del presente concurso.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

### **1.3 La fecha para su recepción será a partir del día 08 de Junio de 2026 hasta las 10:40 horas del día 11 de Junio de 2026.**

#### **1.4**

##### 7 - ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean

convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del concurso para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

## 8 - GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

### 8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.

b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.

c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

### 8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. El Municipio retendrá dicho porcentaje en los certificados de avance de obra de los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción provisoria de la obra.

## 9 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso Público de Precio.

## 10 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

## 11 - CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.

d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

**12 - ADJUDICACION:**

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó el concurso.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del concurso salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

**13 - COMPUTO DE LOS PLAZOS:**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

**14 - INICIACION DEL CONTRATO:**

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

**15 - PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:**

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

**16 - CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:**

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

**17 - RESOLUCION:**

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

**18 - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:**

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.  
Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales  
Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

#### 19 - FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, será por unidad de medida y se hará efectivo previa presentación del Certificado de Obra pertinente aprobado por la secretaria de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada. No se dará ningún tipo de anticipo de obra.

Se contemplará retener un 5% del certificado, hasta tanto no realizar la totalidad de las tareas descriptas anteriormente y haber liberado a la normalidad el sector.

#### 20 - DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

## ANEXO II

### **Decreto N°182/26**

#### **Provisión de Mano de Obra, Herramientas, Equipos y Materiales**

#### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

OBRA: OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD 2026  
GENERAL CABRERA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

#### **CONSIDERACIONES GENERALES**

SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la provisión de Mano de Obra, Herramientas y Equipos necesarios para la ejecución de 200 m2 de baches en diferentes sectores de la ciudad.

#### **COMITENTE**

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Se ha fijado en noventa (60) DIAS CORRIDOS a partir de la fecha de inicio declarada por la empresa constructora al Inspector de obra.

**PLAZO DE GARANTÍA**

Se fija en UN (1) año el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra. Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

**RECEPCION PROVISIONAL**

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas.

**DAÑOS A TERCEROS**

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

**CÓMPUTO METRICO**

El proyecto contempla la realización de 200 metros cuadrados de bacheo.

| ÍTEM | DESIGNACIÓN                                                                                                                                                               | UN. | CANT. | PREC. UNIT. |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|-------------|
| 1    | Provisión de mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución de BACHEO HORMIGON, BASE COMPACTADA. De acuerdo a lo especificado en el P.E.T.           | M2  | 1     |             |
| 2    | Provisión de mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución de BACHEO HORMIGON, EJE-CUTANDO SUELO CEMENTO. De acuerdo a lo especificado en el P.E.T. | M2  | 1     |             |

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$10.000.000 (DIEZ MILLONES CON 00/100 PESOS).

**1. ITEM ÚNICO: PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO.**

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas, maquinarias necesarias para la ejecución de:

- 200 metros cuadrados de Bacheo en distintos sectores de la ciudad, ejecutados con Hormigón elaborado H-21.  
En algunos casos se deberá ejecutar suelo cemento si la inspección lo decide.

**1.1 - Marcado y aserrado**

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas, equipos y materiales para el marcado y aserrado del pavimento existente. El marcado de cada bache se hará con el consentimiento de la Inspección, y el corte se hará con aserradora, garantizando las dimensiones establecidas con anterioridad. La extracción del pavimento roto, se hará de forma manual o mecánica, siempre con el control de no extraer partes de pavimento que se encuentren en buen estado, en caso contrario, los costos por la ejecución de bacheo de estas partes quedarán a cargo de la Contratista.

### **1.2 - Preparación de base**

El espesor de pavimento a ejecutar será de 15 cm. En caso en que falte espesor de base para lograr dicho espesor de pavimento, o bien, la base no se encuentre en buen estado, se deberá mejorarla agregando material granular nuevo, provisto por la Municipalidad y compactado en capas de 15 cm de espesor como máximo, previa humectación.

En aquellos sectores donde, al momento de la excavación o preparación de la base, se detecte presencia de agua, humedad excesiva o pérdida de capacidad portante del suelo existente, la Inspección de Obra podrá ordenar la ejecución de una base estabilizada con suelo cemento.

### **1.3 - Hormigonado elaborado**

El hormigón elaborado provisto por empresa contratada, siendo este hormigón H-21.

Llevarán pasadores ejecutados con hierros de 10 mm de diámetro, y 40 cm de largo. Se deberán insertar la mitad de la longitud en el pavimento existente.

El hormigonado deberá ser colado dentro de la hora de su producción, y será obligatorio su vibrado.

El curado del hormigón se efectuará mediante la aplicación de pulverizadores de productos químicos de base acuosa (tipo SIKA antisol normalizado o calidad similar), debiendo formarse una película que cubra perfectamente el hormigón.

El aserrado de las juntas de dilatación debe iniciarse tan pronto el hormigón haya endurecido suficientemente, con el fin de evitar que las fisuras por contracción aparezcan antes de ejecutar las juntas, y la separación entre las mismas no debe superar los 5 m. Serán selladas con mezcla asfáltica.

El sector de obra deberá dejarse en las mismas condiciones de limpieza en que se encontraban antes de la iniciación de los trabajos.

Si eventualmente, aparecieran fisuras en el hormigón, los sectores afectados quedarán en observación y no serán certificados hasta la recepción provisoria. En dicha oportunidad, la Municipalidad a su exclusivo juicio evaluará la importancia de las fisuras, y dispondrá si el área afectada es aceptada o rechazada. Será rechazada cuando se considere que la fisuración pueda afectar la capacidad estructural o la vida útil de la obra, en cuyo caso las losas involucradas serán demolidas y reconstruidas por el Contratista, sin compensación, o aceptadas con un descuento proporcional a la importancia que asigne la Municipalidad a la fisuración observada. Este descuento se aplicará al área afectada, y estará comprendido entre el cero (0) y el cincuenta por ciento (50 %) del precio actualizado. En todos los casos las fisuras serán selladas con un material de características adecuadas, aprobado por la Inspección, sin que el Contratista perciba por estos trabajos compensación alguna.

## **2 - Señalización, limpieza y seguridad de obra**

El Contratista deberá proceder a la colocación de vallas, balizas y cartelería de señalización correspondiente antes del inicio de los trabajos, a fin de garantizar las condiciones de seguridad necesarias para la ejecución de la obra y la circulación de terceros.

La Municipalidad proveerá la cartelería necesaria para la señalización de obra, siendo responsabilidad exclusiva del Contratista su retiro del depósito de Obras Públicas, su traslado al lugar de ejecución de los trabajos y su correcta instalación

Deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar el pavimento.

## **Documentación a solicitar a empresas contratistas**

### **Personal en relación de dependencia con cobertura de ART**

- Alta temprana en AFIP, formulario 931, con sus correspondientes recibos de pago y la secuencia "0" (Acreditar Mensualmente).
- Certificado de cobertura emitido por la A.R.T., con fecha de validez y cláusula de No Repetición a favor del Comitente.
- Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes de la cobertura de ART.
- Nómina del personal afectado a la empresa emitida por A.R.T. (Acreditar en forma mensual).
- Programa de seguridad y aviso de Inicio de Obra aprobado por la A.R.T.  
En caso de no corresponder el programa de seguridad, presentar un certificado de la ART confirmando este tema.
- Contrato con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante
- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T.
- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista.

### **Personal independiente o autónomo**

- "Seguro de accidentes personales para personal titular/es de la empresa y/o autónomos", otorgados por una aseguradora
- En la póliza deberá constar como beneficiario la Comitente y además la cláusula de No Repetición, a favor del Comitente.
- Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes. De la cobertura del seguro de accidentes personales
- Inscripción del monotributo o autónomo y último pago realizado (acreditar mensualmente el pago del mismo).
- Análisis de riesgo o evaluación de riesgo de las tareas a realizar, que deberá abarcar los contenidos similares a un programa de seguridad bajo la resolución 51/97.
- En el caso de que corresponda la certificación del servicio con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante.
- Copia de registros de visita realizada por el servicio de seguridad e higiene en el trabajo.
- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T
- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista

### **Vehículos particulares**

- Póliza de seguro y recibo de pago de los vehículos (acreditar en forma mensual el pago).
- Verificación Técnica Vehicular (VTV), en caso de poseer
- Fotocopia del carnet de conducir de los choferes.

### **Maquinaria, grúas, autoelevadores, elevadores de personas y/o similares**

- Póliza del seguro del equipo / vehículo y recibo de pago (acreditar en forma mensual el pago).
- Verificación Técnica Vehicular realizada por un organismo competente y certificado.

- Carnet habilitante para uso de equipo, otorgado por un organismo competente y certificado
- Fotocopia de la capacitación recibida para operar el equipo / vehículo.

En el caso de que la empresa contratada por el comitente (contratista principal), realiza las tareas con personal sub-contratado, la contratista principal deberá presentar una nota de subcontratación en el cual figure la vinculación entre ambas. (Ver Modelo de nota sub-contratación).

### **3 - Forma de pago**

Este ítem se computará y certificará por metro cuadrado ejecutado (m2) de bacheo, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

Se contemplará retener un 5% del certificado, hasta tanto no realizar la totalidad de las tareas descriptas anteriormente y haber liberado a la normalidad el sector de bacheo.

---

General Cabrera, 05 de junio de 2026

## **DECRETO N° 183/26**

Art.1º: OTORGAR la suma de \$ 265.000,00 (pesos doscientos sesenta y cinco mil) a la Parroquia San José CUIT N°30-71011890-2, de la ciudad de General Cabrera, en concepto de aporte y viáticos por el trabajo de recuperación histórica, correspondiente a la 3º cuota de setiembre del 2025 .-

Art.2: EL presente será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 05 de junio de 2026

## **DECRETO N° 184/26**

Art.1º: OTORGAR al Sr. Toledo Jose Ignacio D.N.I. N° 12.751.692 el pago de un subsidio de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100) para afrontar gastos de medicación.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de junio de 2026

**DECRETO N° 185/26**

Art.1°: CONCÉDASE al agente BORRA, Silvestre Jesús, D.N.I. N° 32.679.683, Legajo N° 767, una licencia sin goce de sueldo por el termino de seis meses, correspondiente al segundo periodo anual, a partir del día 04 de junio de 2026.

Art. 2°: LA presente licencia vencería el día 03 de diciembre 2026 por lo que el agente debería reincorporarse a sus tareas el día 04 de diciembre de 2026.

Art.3°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria del Desarrollo del Capital Humano.

Art.4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 08 de junio de 2026

**DECRETO N° 186/26**

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 06 de Junio del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$670.000,00 (pesos seiscientos setenta mil con 00/100).-

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI        | MONTO         |
|-------------------|------------|---------------|
| ECHENIQUE JULIO   | 12.144.160 | \$ 670.000,00 |
| TOTAL             |            | \$ 670.000,00 |

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 08 de junio de 2026

**DECRETO N° 187/26**

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, y refuerza tareas realizadas en el mes Mayo del 2026, que asciende a un total de \$ 385.716,00 (pesos trescientos ochenta y cinco mil, setecientos dieciséis c/00/100)

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

| APELLIDO Y NOMBRE     | DNI        | MONTO         | FIRMA |
|-----------------------|------------|---------------|-------|
| GARCIA, Norma Beatriz | 21.379.526 | \$ 257.146,00 |       |
| DIAZ, Betina Tamara   | 39.026.102 | \$ 128.570,00 |       |
| TOTAL                 |            | \$ 385.716,00 |       |

General Cabrera, 10 de junio de 2026

DECRETO N° 188/26

Art. 1°: LLAMAR a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de 128 m3 de Hormigón elaborado H-21 y 35 m3 de Hormigón elaborado H-25 según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

Art. 2°: LAS especificaciones Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Publico de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a lo detallado en el Art. 1, que forman parte del presente Decreto como Anexo I y II.-

Art. 3°: .- El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 03.08.14.27 OBRA CORDON CUNETA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRAS 36 x 36.

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.-

Art. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

DECRETO N°188/26

CONCURSO PÚBLICA DE PRECIOS  
ADQUISICION DE HORMIGÓN PARA OBRA DE CORDON CUNETA EN MARCO DEL PROGRAMA OBRAS 36 X 36

I - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A - OBJETO:  
Contratación de Provisión de hormigón para la realización de la OBRA DE CORDON CUNETA EN MARCO DEL PRO-GRAMA OBRAS 36 X 36.

B- ESPECIFICACIONES GENERALES:

- 1 - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:
- La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 17 de Junio de 2026 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración

Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2 - PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

La adquisición del Pliego es sin Costo.

3 - CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12 hs. o al teléfono 4930360/361 int. 116 o al 3585487027. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4 - JURISDICCION, RECLAMACIÓN PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en el presente concurso al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5 - CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la provisión de hormigón como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "Concurso Público de Precios: ADQUISICION DE HORMIGON PARA OBRA DE CORDON CUNETA en el marco del PROGRAMA OBRAS 36 X 36".

Dicho sobre deberá contener:

a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.-

- b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 7.-
  - c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
  - d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este concurso público y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
  - e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto del presente concurso.
- Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 10 de Junio de 2026 hasta el día 17 de Junio de 2026 a las 10:50 horas.

## 7 - ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

## 8 - GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

### 8.1 - Garantían de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscrito por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

### 8.2 - Garantían de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento 5% del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta.

El Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al adjudicatario como fondo de reparo. El incum-

plimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales implicara la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

**9 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:**

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente licitación.

**10 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

**11 - CAUSALES DE RECHAZO:**

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

**12 - ADJUDICACION:**

La adjudicación la efectuara el Departamento Ejecutivo Municipal. Previa evaluación de las propuestas presentadas y dictamen emitido por el consorcio del plan Obras 36x36 correspondiente.

La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso que, de que a criterio de la Comisión pudiera resultar que los precios contenidos en las respectivas ofertas superaran los valores vigentes en el mercado, o fueran prácticamente iguales, o se hubieran cotizado insumos y/ o servicios de mejor calidad a los requeridos, podrá solicitar una mejora de oferta a los oferentes. Cabe destacar que los Informes de la Comisión son sólo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los oferentes, ni obligan al órgano competente a resolver la Adjudicación.

Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó el concurso.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

**13 - COMPUTO DE LOS PLAZOS:**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

**14 - INICIACION DEL CONTRATO:**

El contrato comenzara a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

**15 - PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:**

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

**16 - CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:**

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

**17) RESOLUCION:**

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

**18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:**

**18.1 - Domicilios legales de las partes y notificaciones**

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

**18.2 - Invariabilidad de los precios contractuales**

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

**19) DAÑOS A TERCEROS:**

El PROVEEDOR será el único responsable por los danos y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

## **ANEXO II**

**Decreto N°188/26**

**Provisión de Hormigón Elaborado**

### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBRA: ADQUISICION DE HORMIGON PARA OBRA DE CORDON CUNETA en el marco del PROGRAMA OBRAS 36 X 36.**

**GENERAL CABRERA**

**PROVINCIA DE CÓRDOBA**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
CONSIDERACIONES GENERALES

**SIGNIFICADO Y ALCANCE.**

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la provisión de 128 m3 de Hormigón Elaborado H-21 y 35 m3 de Hormigón Elaborado H-25 necesarios para la ejecución de pavimento en el marco de la OBRA DE CORDON CUENTA del PROGRAMA OBRAS 36 X 36.

**COMITENTE.**

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

El hormigón comprado será utilizado durante el transcurso de la obra contratada, pudiendo extenderse entre 3 y 6 meses.

**PLAZO DE GARANTÍA.**

Se fija en UN (1) año el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisoria de la obra. Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

**RECEPCION PROVISIONAL.**

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas.

**DAÑOS A TERCEROS.**

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la entrega del material.

**CÓMPUTO METRICO**

El proyecto contempla la provisión de 128 m3 de Hormigón Elaborado H-21 y 35 m3 de H-25 para la ejecución de 4 cuadras y 4 badenes.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 25.000.000 (VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 PESOS).

**FORMA DE PAGO**

Con valores propios o de terceros en 30, 60, 90 días.

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN Y DEVOLUCIÓN**

Será equivalente al cinco por ciento 5% del monto de la adjudicación El Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al adjudicatario como fondo de reparo.

Esta garantía se devolverá de manera proporcional a los m2 usados, una vez recibido los resultados de ensayos de probetas a 28 días y corroborados dichos resultados.

El hormigón será usado en cuatro cuadras a ejecutarse en los meses de Agosto a Octubre/Noviembre de 2026  
Una vez confirmada la calidad del hormigón, se procederá a solicitar la factura correspondiente.

#### MATERIALES

Todos los materiales cumplirán las exigencias establecidas en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO" y 1666-2 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE".

El hormigón a proveer será H-21 y H-25

La Municipalidad realizará controles de calidad con las condiciones establecidas en la norma IRAM 1524-67 de manera aleatoria y sorpresiva. El Proveedor no será notificado con anticipación del día de preparación de las muestras y de la realización de los ensayos, los mismos se realizarán en obra y podrán ser presenciados por personal de la empresa adjudicada.

Se exigirá un cono de Abrams en obra desde el primer camión y se verificará un asentamiento de entre 8 a 10 cm bajo posibilidad de rechazo del camión.

#### PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE

La preparación de la mezcla y el transporte de la misma respetarán lo descripto en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO", 1666-2 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE" y esta especificación técnica.

#### CONDICIONES GENERALES

No se aceptará la provisión de hormigones si transcurre más de una (1) hora de elaborado.

#### CONTROL DE CALIDAD DEL HORMIGÓN

La Inspección ejecutará periódicamente todos los ensayos de control que considere necesarios y en caso que los resultados de los mismos no respondan a las exigencias establecidas, informará de inmediato al Proveedor, quién deberá dar la solución aceptable al problema, sin suspender la entrega de material. El Proveedor o su representante deberá presenciar todos los ensayos, la ausencia del mismo no dará derecho a reclamo alguno.

Las probetas se moldearán y curarán en las condiciones establecidas en la norma IRAM 1524/67, en común acuerdo entre el Proveedor y la Inspección. Las probetas se someterán al ensayo de compresión simple. Este ensayo se realizará de acuerdo a lo especificado en la norma IRAM 1546, en un laboratorio aprobado por la Inspección. Los ensayos de resistencia a compresión simple se harán a los siete (7) y a los veintiocho (28) días de edad. Para edades distintas, la resistencia se determinará con los valores de la curva edad - resistencia presentada. Se define como resistencia del hormigón provisto (Rprov) al promedio de los valores obtenidos de los ensayos de resistencia a compresión simple de las dos probetas moldeadas provenientes de cada camión.

Se rechazará el hormigón provisto y, a juicio exclusivo de la Inspección, se descontará de la medición el volumen de hormigón rechazado y la estructura afectada serán demolidas extraídas y trasladadas dentro del ejido urbano, con cargo al proveedor; o bien serán conservadas descontándose una vez y media (1,5 veces) el volumen total rechazado.

#### ENTREGA

Las entregas parciales del material se realizarán en los lugares que indique la Inspección municipal, dentro de los

límites de la ciudad de General Cabrera – zona urbana, y en las cantidades que crea necesaria. El proveedor no podrá reclamar el pago de adicionales por capacidad o carga ociosa.

La entrega del volumen total del material adjudicado se completará durante el transcurso de entre 3 y 6 meses. Corren por exclusivo cargo, cuenta y riesgo del Adjudicatario el flete, acarreo, peajes, seguros y demás gastos que originen el traslado y descarga del material a proveer.

A pesar de las leyendas impresas o escritas en los documentos que acompañen cada una de las entregas, la Municipalidad recibirá este material en forma PROVISORIA, hasta tanto se verifiquen las CANTIDADES y CALIDADES correspondientes.

En particular, se establece que la recepción adquirirá el carácter de RECEPCIÓN DEFINITIVA sólo si los ensayos que eventualmente se practiquen en un todo de acuerdo a lo que se establece en este legajo arrojan resultados acordes a lo establecido en estos articulados y/o en las Normas y Reglamentos correspondientes.

EQUIPOS

Los equipos a emplear en estos trabajos, deberán ser previamente aprobados por la Inspección, la que podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados. Deben ser conservados en buenas condiciones. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro y su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

---

General Cabrera, 11 de junio de 2026

**DECRETO N° 189/26**

Art 1°.- ENTREGASE los siguientes premios al contribuyente cumplidor establecido a:

1 T.V Led Smart 65" TESTTA Susana Beatriz DNI N° 11.137.957.

1 T.V Led Smart 65" PISTONE Liliana Margarita DNI N°17.271.422.

1 T.V Led Smart 65" BESSONE Diego Nicolas DNI N° 32.471.070.

Art 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art 3°.- PROTOCOLÍSECE, publíquese y comuníquese, hecho que sea archívese.-

---

General Cabrera, 12 de junio de 2026

**DECRETO N° 190/26**

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE          | DÍAS | FECHA                    |
|--------|----------------------------|------|--------------------------|
| 505    | TITARELLI, Roberto Alfonso | 07   | 20/07/2026 al 28/07/2026 |
| 506    | FARIAS, Sergio Daniel      | 05   | 16/06/2026 al 22/06/2026 |
| 511    | FERNANDEZ, José María      | 10   | 29/06/2026 al 14/07/2026 |

|      |                              |    |                          |
|------|------------------------------|----|--------------------------|
| 520  | PEREYRA, José Luis           | 10 | 20/07/2026 al 31/07/2026 |
| 663  | OLGUIN, Carlos Adrián        | 10 | 13/07/2026 al 24/07/2026 |
| 753  | MORAN, Enrique Ariel         | 10 | 20/07/2026 al 31/07/2026 |
| 766  | CARDOZO, Alejandro Vicente   | 15 | 06/07/2026 al 27/07/2026 |
| 784  | RODRIGUEZ, Maximiliano Rubén | 10 | 22/06/2026 al 03/07/2026 |
| 803  | TISSERA, José Olegario       | 10 | 16/06/2026 al 29/06/2026 |
| 810  | AIASSA, Laura Marcela        | 05 | 06/07/2026 al 13/07/2026 |
| 829  | TISSERA, Jonathan            | 10 | 06/07/2026 al 20/07/2026 |
| 830  | CHACON, Abel Orlando         | 08 | 06/07/2026 al 16/07/2026 |
| 857  | MONTI, Zulma del Valle       | 08 | 13/07/2026 al 22/07/2026 |
| 893  | PEREZ, Jazmín Alejandra      | 04 | 06/07/2026 al 10/07/2026 |
| 911  | MUSCHIATTO, Natalia Karina   | 07 | 28/07/2026 al 05/08/2026 |
| 1024 | BIGO, Norma Angélica         | 06 | 19/06/2026 al 26/06/2026 |
| 1027 | RODRIGUEZ, Erika Yohana      | 02 | 08/07/2026 al 10/07/2026 |
| 1039 | BOUDOUX, German Horacio      | 05 | 23/06/2026 al 29/06/2026 |

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 12 de junio de 2026

DECRETO N° 191/26

Art. 1°: OTORGAR becas Universitarias por \$ 110.000,00 cada una (pesos ochenta mil c/00/100) durante el meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio del corriente año, a los siguientes alumnos universitarios que se detallan en el presente Decreto como Anexo I, lo que hace un total de \$ 1.870.000.00.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-{

ANEXO I

| APELLIDO Y NOMBRE   | DNI        | MONTO         | FIRMA |
|---------------------|------------|---------------|-------|
| Annaratone, Agustín | 46.226.482 | \$ 110.000,00 |       |
| Cabral Gerónimo A   | 46.890.248 | \$ 110.000,00 |       |
| Castro Magdalena    | 46.226.474 | \$ 110.000,00 |       |

|                           |            |                        |  |
|---------------------------|------------|------------------------|--|
| Delgado Valentina         | 43.480.637 | \$ 110.000,00          |  |
| Ferreyra Melina           | 46.226.404 | \$ 110.000,00          |  |
| Guerrina Guadalupe        | 47.364.782 | \$ 110.000,00          |  |
| Knispel, Ignacio          | 42.440.896 | \$ 110.000,00          |  |
| Machuca Franco            | 45.094.553 | \$ 110.000,00          |  |
| Manetti Clarisa           | 45.590.932 | \$ 110.000,00          |  |
| Monti Clarisa             | 44.203.160 | \$ 110.000,00          |  |
| Pressacco, Joaquin        | 44.768.694 | \$ 110.000,00          |  |
| Ribotta Pereyra Florencia | 44.244.529 | \$ 110.000,00          |  |
| Salguero Vogler Sofia     | 48.128.796 | \$ 110.000,00          |  |
| Silva Candela Abril       | 48.535.236 | \$ 110.000,00          |  |
| Toledo Zoe                | 47.364.796 | \$ 110.000,00          |  |
| Urquiza Benjamin          | 47.911.314 | \$ 110.000,00          |  |
| Zabala Castro Marcos      | 48.128.790 | \$ 110.000,00          |  |
| <b>TOTAL</b>              |            | <b>\$ 1.870.000,00</b> |  |

---

General Cabrera, 17 de junio de 2026

## DECRETO N° 192/26

Art. 1°: ADJUDICAR a RODRIGO RAVOTTI C.U.I.T N° 20-35671304-5 de la ciudad de General Cabrera, para la contratación para la ejecución de la Obra de Bacheo en sectores varios de la ciudad por ser la cotización más conveniente, plasmada como Oferta N° 2 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el total de \$ 9.900.000 IVA incluido (Pesos nueve millones novecientos mil) según cotización de la Empresa RODRIGO RAVOTTI

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en las partidas presupuestarias del presupuesto vigente 03.08.14.29 GESTION DE BACHEO EN CALLES PAVIMENTADAS

Art. 4°: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

## DECRETO N° 193/26

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma BRICHI HNOS S.A. C.U.I.T 30-71198434-4, con domicilio en Ruta A005 km 1.2 de la ciudad de Río Cuarto – Pcia. de Córdoba - dos (2) tractores 0 Km según llamado a Licitación Pública de Precios por Ordenanza N° 2260/26, por ser la cotización más conveniente, plasmada como Oferta N° 4 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2º: ADQUIRIR un tractor 50 HP HANOMAG STARK 500/4A por el total de \$ 24.190.469 (veinticuatro millones ciento noventa cuatrocientos sesenta y nueve) a pagar con 13 valores mensuales de \$1.860.805,31 c/u (un millón ochocientos sesenta mil ochocientos cinco c/31c), siendo el primero (1º) corriente, y los doce (12) restantes con vencimientos sucesivos cada 30 días, según cotización de la firma BRICHI HNOS S.A.

Art. 3º: ADQUIRIR un tractor 79,3 HP HANOMAG STARK 800/4A por el total de \$45.159.418 (cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho) a pagar con 13 valores mensuales de \$3.473.801,38 c/u (tres millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos uno c/38c), siendo el primero (1º) corriente, y los doce (12) restantes con vencimientos sucesivos cada 30 días, según cotización de la firma BRICHI HNOS S.A.

Art. 4º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en el Programa Mantenimiento de Espacios Verdes y Recreativos 04.10.20, Sub Programa 04.10.20.45 Desmalezado, en la partida presupuestaria Bienes de Capital 04.10.20.45.04, del presupuesto vigente.

Art. 5º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 3 en el Programa Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) 04.19.29, Sub Programa 04.09.19.01 Actividades Específicas del Programa, en la partida presupuestaria Bienes de Capital 04.09.19.01.04, del presupuesto vigente.

Art. 6º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 7º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 18 de junio de 2026

## DECRETO N° 194/26

Art.1º: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100) mensuales, para asistir a personas de escasos recursos durante el mes de Julio de 2026.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de junio de 2026

**DECRETO N° 195/26**

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 200.000.00 (pesos doscientos mil con 00/100) a Emanuel Caballero Rinaldi DNI N° 45.244.937 por el mes de Junio, quien dicta dichas clases.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 18 de junio de 2026

**DECRETO N° 196/26**

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 775.920,00 (pesos setecientos setenta y cinco mil novecientos veinte con 00/100) por el mes de Junio del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- Unidad de Gestión.
- Universidades Populares.
- Ciudades Educadoras.

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 18 de junio de 2026

**DECRETO N° 197/26**

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Junio de acuerdo a lo enunciado en el Visto;

| APELLIDO Y NOMBRE    | MONTO         | FIRMA |
|----------------------|---------------|-------|
| AYALA MARIA          | \$ 150.000,00 |       |
| MOCOROA M. ALEJANDRA | \$ 750.000,00 |       |

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de junio de 2026

DECRETO N° 198/26

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE          | DÍAS     | FECHA                                                |
|--------|----------------------------|----------|------------------------------------------------------|
| 116    | DEGIOVANNI, Gustavo Javier | 09       | 06/07/2026 al 17/07/2026                             |
| 632    | SALUSSO, Aldo Juan         | 10<br>10 | 06/07/2026 al 20/07/2026<br>18/08/2026 al 31/08/2026 |
| 702    | COCORDA, Guillermo Adrián  | 05       | 22/06/2026 al 26/06/2026                             |
| 805    | BOCCIO, Eduardo Roberto    | 05       | 23/06/2026 al 29/06/2026                             |
| 1042   | OLGUIN, Mario Alejandro    | 05       | 18/08/2026 al 24/08/2026                             |
| 1092   | CHARAFEDIN, Kevin Enzo     | 02       | 10/07/2026 al 13/07/2026                             |

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 18 de junio de 2026

DECRETO N° 199/26

Art. 1°: LA MUNICIPALIDAD da de baja de su Plantel Permanente de Personal al Sr. BOCCIO, Eduardo Roberto, D.N.I: 12.495.829, a partir del 01/07/2026

Art.2°: ENVIAR copia al interesado a sus efectos.

Art.3°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 23 de junio de 2026

DECRETO N° 200/26

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE                    | DÍAS | FECHA                    |
|--------|--------------------------------------|------|--------------------------|
| 105    | LOPEZ, Marisa Susana                 | 05   | w                        |
| 552    | SIBONA, Pablo Nicanor                | 10   | 24/06/2026 al 08/07/2026 |
| 665    | PONCE, Ariel Darío                   | 05   | 13/07/2026 al 17/07/2026 |
| 707    | MOGNA, Mónica Inés                   | 10   | 06/07/2026 al 20/07/2026 |
| 726    | BIGLIA, Luciana Soledad              | 15   | 01/07/2026 al 22/07/2026 |
| 782    | TELLO, Aldo Ramón                    | 09   | 06/07/2026 al 17/07/2026 |
| 825    | MOINE, Mailén Abigaíl                | 05   | 13/07/2026 al 17/07/2026 |
| 891    | MOYANO, Ivana Magdalena              | 05   | 13/07/2026 al 17/07/2026 |
| 907    | ALANIZ, Pablo Andrés                 | 05   | 06/07/2026 al 13/07/2026 |
| 920    | BOUDOUX, Lorena Carina               | 01   | 29/06/2026 al 29/06/2026 |
| 921    | DÍAZ, Melisa Verónica                | 06   | 01/07/2026 al 08/07/2026 |
| 996    | MONTI, Gabriela María                | 04   | 06/07/2026 al 10/07/2026 |
| 1028   | CIRILO REGO, Karoline Stephana       | 12   | 01/07/2026 al 17/07/2026 |
| 1071   | ROSALES, Johanna Yamila              | 05   | 27/07/2026 al 31/07/2026 |
| 1075   | BUTIERREZ MOCOROA,<br>Alba Jorgelina | 05   | 03/07/2026 al 10/07/2026 |
| 1083   | RAMIREZ, Daniela Alejandra           | 05   | 13/07/2026 al 17/07/2026 |

Art. 2º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2026, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE       | DÍAS | FECHA                    |
|--------|-------------------------|------|--------------------------|
| 726    | BIGLIA, Luciana Soledad | 04   | 23/07/2026 al 28/07/2026 |

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 24 de junio de 2026

## DECRETO N° 201/26

Art. 1º: ADJUDICAR a la empresa RANCO MATERIALES S.A., C.U.I.T. 30-70953964-3 de la ciudad de General Cabrera, Pcia. de Córdoba la adquisición de 128 m3 de Hormigón elaborado H-21 para la Obra de Cordón cuneta en el marco de Programa de Obra 36 x 36, plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres del Decreto N° 188/26.

Art. 2º: ADJUDICAR a la empresa SEGMA S.R.L., C.U.I.T. 30-70834588-8 de la ciudad de General Cabrera, Pcia. de Córdoba la adquisición de 35 m3 de Hormigón elaborado H-25 para la Obra de Cordón cuneta en el marco de Programa de Obra 36 x 36, plasmada como Oferta N° 2 respectivamente en el acta de apertura de sobres del Decreto N° 188/26.

Art. 3º: ADQUIRIR lo mencionado en el Art.1 por el valor de: \$20.599.040,00.-I.V.A. incluido. (veinte millones quinientos noventa y nueve mil cuarenta con cero c.) Según cotización de RANCO MATERIALES S.A. C.U.I.T. 30-70953964-3.

Art. 4º: ADQUIRIR lo mencionado en el Art.2 por el valor \$ 5.844.300,00.-I.V.A. incluido. (cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos con cero c.) Según cotización de SEGMA S.R.L., C.U.I.T. 30-70834588-8

Art. 5º: IMPUTAR los gastos mencionado en el Art. 3 y 4 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 03.08.14.27.04.19.112 CORDÓN CUNETA 36X36. \$20.599.040,00 por 128 m3 de Hormigón elaborado H-21. Y \$ 5.844.300,00 por 35 m3 de Hormigón elaborado H-25.

Art. 5º: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 6º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación Ing. Alejandra Pisani.

Art. 7º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 24 de junio de 2026

DECRETO N° 202/26

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 19.517.309,37(pesos diecinueve millones quinientos diecisiete mil,trescientos nueve con 37/100) en concepto de pago por el mes de Junio de 2026 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres:

|                           |            |                 |                               |
|---------------------------|------------|-----------------|-------------------------------|
| Filippa Silvina Beatriz   | 18.177.597 | \$ 1.172.411,66 | CULTURA                       |
| Mendez Nerina Elizabeth   | 28.847.154 | \$ 531.480,00   | CULTURA                       |
| Quevedo Silvio Hector     | 22.013.366 | \$ 1.954.303,84 | MANTENIMIENTO<br>AGUA CLOACAS |
| Caballero Ceferino Oscar  | 22.961.792 | \$ 1.494.787,50 | SEC.SERVICIOS PUBLICOS        |
| Pintos Esteban            | 26.085.763 | \$1.260.000,00  | AREA ESPACIOS VERDES          |
| Arriondo Monica Elizabeth | 26.358.950 | \$ 1.577.831,25 | AREA ESPACIOS VERDES          |
| Rovira Andres Ruben       | 45.361.381 | \$ 1.676.571,99 | MANTENIMIENTO<br>AGUA CLOACAS |
| Ponce Belen               | 32.032.656 | \$ 1.887.536,34 | GUARDIA LOCAL                 |
| Schaab Nahuel Eduardo     | 35.163.454 | \$ 861.194,44   | SERVICIOS PÚBLICOS            |
| Ponce Axel                | 39.612.126 | v               | SERVICIOS PUBLICOS            |

|                      |            |                        |                                |
|----------------------|------------|------------------------|--------------------------------|
| Cardenas Cristian N. | 38.019.022 | \$ 1.131.448,65        | SERVICIOS PUBLICOS             |
| Castelli Axel Darian | 46.661.045 | \$ 1.080.027,41        | AGUA Y CLOACA                  |
| Moran Naim           | 39.972.114 | \$902.823,16           | ACT. CENT. DE<br>SERV PUBLICOS |
| Suarez Jose Maria    | 28.248.760 | \$ 877.645,88          | RECOLECCION RESIDUOS           |
| Sanna Maximiliano    | 34.880.384 | \$768.144,40           | Guardia Local                  |
| Tunin Ayelen         | 39.023.770 | \$676.860,81           | Guardia Local                  |
| Bustos Juan Carlos   | 38.758.342 | \$725.625,00           | Servicio Publicos              |
| <b>TOTAL</b>         |            | <b>\$19.517.309,37</b> |                                |

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de junio de 2026

## DECRETO N° 203/26

Art.1°: LLAMESE a CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS para la contratación de los servicios de acondicionamiento y sanitización de contenedores de residuos sólidos urbanos y módulos de disposición final, durante el periodo que va desde el 13 de julio del año 2026 hasta el 13 de febrero del año 2027 detallados en el Anexo I.

Art. 2°: LAS especificaciones Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Publico de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARE, correspondiente a la necesidad indicada en el Art.1, que forma parte de la presente Decreto como Anexo I.

Art. 3°: EL servicio adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos correspondiente del presupuesto vigente.

Art 4°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

## ANEXO I

### PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CONCURSO DE PRECIOS: LAVADO Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS

#### 1 - OBJETO DEL CONCURSO

El Municipio convoca a concurso de precios para la contratación de los servicios de acondicionamiento y sanitización de contenedores de residuos sólidos urbanos y módulos de disposición final. Este concurso abarca lavado y mantenimiento de:

Contenedores de residuos generales (color negro, gris y verde), contenedores de papel y cartón (color azul), módulos

de menor volumen que se considere necesario realizar un mantenimiento, acondicionamiento o reparación (Cestos de 220 litros, entre otros)

## **2 - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio requerido incluye las siguientes actividades:

### **a) Lavado, sanitización y acondicionamiento de Contenedores:**

- Uso de hidro lavadora, cepillo de acero (si es necesario), desengrasante industrial y lavandina. Pueden incluir otros productos o herramientas con la finalidad de mejorar el servicio.
- Acondicionamiento de los contenedores con cambio de grapodinas, ruedas, soporte giratorio y reparación de roturas (parcheo de carcasa de plástico, cambio zócalos, tapas u otras partes, etc.).

Las tareas de acondicionamiento y reparación de los contenedores serán encomendadas de manera expresa y por escrito (en duplicado) por el agente municipal encargado del traslado de los contenedores al lavadero. Dicha solicitud deberá especificar claramente la identificación del contenedor y el detalle de los arreglos o mantenimientos requeridos.

El proceso de lavado y acondicionamiento debe garantizar que los contenedores vuelvan a la vía publica totalmente funcionales y sin malos olores. A tal fin, el Municipio se reserva el derecho de auditar el estado de los contenedores al momento de su recepción. Aquellos contenedores que no cumplan con los estándares de limpieza, sanitización y funcionalidad esperados, o que presenten deficiencias en los arreglos encomendados, podrán ser rechazados y no se procederá al pago del servicio correspondiente a esa unidad, hasta tanto no se subsanen las observaciones. Frente a la imposibilidad de arreglo de algún módulo de disposición se debe informar para quitar dicho contenedor de circulación.

El prestador del servicio deberá proporcionar los productos de limpieza necesarios para el proceso de lavado y poseer la maquinaria e instalaciones necesarias para dicha actividad.

El municipio proporcionará los repuestos necesarios para arreglos y/o remplazo de partes.

El Contratista deberá indicar los equipos, cantidad y características de las maquinarias y herramientas que propone para la buena atención técnica de lo que aquí se solicita y que naturalmente compromete para la realización de los trabajos, e indicará así mismo el lugar donde los mismos podrán ser inspeccionados previo a la adjudicación del servicio.

Todo el personal que el contratista ocupe a los fines de la realización de la tarea antes indicada, es por su exclusivo cargo y cuenta, siendo a cargo de la contratada el pago de los haberes, la correspondiente registración del personal, la cobertura de ART, los costos sociales y previsionales como también la contratación de los correspondientes seguros y todo otro cargo u obligación que le corresponda realizar como empleadora. Se deja expresa constancia que la Municipalidad es totalmente ajena a todas estas obligaciones y responsabilidades no pudiendo reclamarse a la misma ningún concepto por ningún motivo.

## **3 - FRECUENCIA Y LOGÍSTICA:**

La logística del recambio será a cargo del municipio por lo que no deberá considerarse dentro del presupuesto presentado.

Se procesan un máximo estimativo de 40 contenedores por jornada. Dicha jornada de recambio es diaria y puede transcurrir durante cualquier día de la semana excepto los días domingos.

#### **4 - REQUISITOS DEL ESTABLECIMIENTO:**

- Preferenciales no excluyentes (el oferente que cumpla con estos requisitos tendrá prioridad por sobre el resto al momento de la adjudicación):

a) Perforación propia para abastecimiento de agua.

b) Las instalaciones de desagües deberán contar con rejillas perimetrales para evitar posibles dispersiones de ver-tidos volcados a la vía pública y una cámara decantadora de aceites/barros que permita la separación y recolección de grasas y aceites del agua usada y evita que estos materiales ingresen a la red recolectora cloacal pública.

- Excluyentes (el oferente que no cumpla con estos requisitos no será considerado al momento de la adjudicación)

c) Conexión a la red cloacal.

d) Factibilidad de ubicación otorgada por Secretaria de Infraestructura y Planeamiento o la autoridad de parti-nente.

e) En todos los casos los establecimientos dedicados a esta actividad deberán reunir las siguientes condiciones físicas: Cercado o cierre perimetral: estará ubicada sobre la línea de edificación y podrá ser opaca o transparente con una altura mínima de dos (2) metros. Retiro mínimo de 3 metros desde el punto donde se desarrolla el lavado a la medianera de construcciones colindantes o que el establecimiento este adecuado para evitar posibles salpicaduras.

f) Habilitación comercial

g) Se prohíbe terminantemente el escurrido en la vía pública de los líquidos y sedimentos producto de los lavados. El hecho comprobado de la violación de este artículo será pasible de las multas que correspondieren o la clausura temporal o definitiva en caso de reincidencias.

Los requerimientos o cualquier característica del presente pliego quedaran sujeto a posibles cambios por nueva legis-lación y/o consideraciones a tener en cuenta por parte de la autoridad de aplicación.

#### **5 - DURACION DEL CONTRATO**

Desde el 13/07/26 al 13/02/2027.

#### **6 - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES.**

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera el 07 de julio de 2026 a las 12:00 horas.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

#### **7 - VALOR DEL PLIEGO**

LOS pliegos son gratuitos y podrán ser retirados por los interesados en la sede municipal.

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

#### **8 - CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta.

#### **9 - JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO**

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del Pliego, deberán debatirse ante la jurisdicción

Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, que deberá situarse en la localidad de General Cabrera, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en la sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

## **10 - CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia que es el objeto del presente concurso. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas antes indicadas.

Habilitación comercial: Documentación que garantice el cumplimiento de los requerimientos exigidos por la autoridad de aplicación, habilitando al oferente para desempeñarse en el rubro.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre. Debiendo cumplirse los requisitos contenidos en la ordenanza 537/95 y su modificatoria.

## **11 - PRESENTACION DE PROPUESTAS**

En el lugar, día y hora establecidos los oferentes presentarán sobre cerrado con la identificación de la contratación a que corresponde indicando día y hora de apertura y conteniendo la documentación que a continuación se detalla:

- a) Solicitud de admisión: con la correcta individualización del oferente, manifestación de voluntad de participar en el concurso y la firma del o los representantes legales. En caso de personas jurídicas se acompañará Contrato Social y Estatutos.
- b) Constitución de domicilio en la localidad de General Cabrera.
- c) Habilitación comercial: Documentación que garantice el cumplimiento de los requerimientos exigidos por la autoridad de aplicación, habilitando al oferente para desempeñarse en el rubro.
- d) Sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS LAVADO Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DECRETO N° XXXX/2024", conteniendo la oferta en original y copia expresa en moneda de curso legal, firmado por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.
- e) La oferta deberá consignar el análisis de precios en forma completa y detallada por módulo de disposición lavado, por cambio de piezas y empaque de contenedores.
- f) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- g) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- h) Ejemplares firmados del presente pliego en señal de conocimiento y sujeción a las condiciones allí contenidas.

La fecha para su recepción será a partir del día 25 de junio de 2026 hasta las 11:45 horas del día 07 de julio de 2026.

## **12 - ACTO DE APERTURA**

En el lugar, día y hora establecida se procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al

acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

### **13 - GARANTIAS**

#### **Garantía del Contrato**

Será equivalente al tres por ciento del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que concluya el contrato. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía del contrato.

### **14 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES**

Por el solo hecho de formular la propuesta, el oferente pone de manifiesto conocer lo dispuesto por el presente pliego.

### **15 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

### **16 - CAUSALES DE RECHAZO.**

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente licitación pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acredite la adquisición del Pliego.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

### **17 - ADJUDICACION**

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para la Municipalidad. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del concurso salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta e informe de la Comisión de Preadjudicación. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias, o rechazar las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial, en todos los casos previo informe de la Comisión de Preadjudicación.

## **18 - COMPUTO DE LOS PLAZOS.**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

## **19 - INICIACION DEL CONTRATO**

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes. El contratista adjudicatario constituirá domicilio en la localidad de General Cabrera.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

## **20 - PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

## **21 - CAUSAS DE EXTINCION DEL CONTRATO**

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

## **22 - RESOLUCION**

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

## **23 - PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial del contrato de la presente licitación pública será de:

\$6.800 (pesos seis mil ochocientos) por lavado de cada contenedor.

\$4.000 (pesos cuatro mil) por cada cambio de pieza (grapodinas, rueda, estructura de rueda, tapa, etc.) de forma individual.

\$6.100 (pesos seis mil cien) los emparches de contenedores. En el caso de los contenedores con la estructura plástica rajada, se emparcha con algún material metálico maleable y tornillos, de forma que vuelva a ser una estructura cerrada.

## **24 - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

### **24.1 - Domicilios legales de las partes y notificaciones**

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de General Cabrera.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

### **24.1 - Variabilidad de los precios contractuales**

El precio establecido en el inciso 23 (Presupuesto Oficial) podrá ser redeterminado cuando se acredite una variación de los costos de los factores principales que lo componen.

La redeterminación del precio tomará como fecha cierta, a partir del cual será aplicable, a la presentación de la solicitud del Contratista y comprenderá para la parte faltante de prestar y/o ejecutar del servicio adjudicado.

Dicha redeterminación será consensuada entre las partes y quedara formalizada en acta firmada.

---

General Cabrera, 25 de junio de 2026

## **DECRETO N° 204/26**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2265/26 mediante la cual se ratifica el convenio urbanístico excepcional-Diez & Asociados.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura y Planificación.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de junio de 2026

## **DECRETO N° 205/26**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2266/26 mediante la cual se declara la Ampliación de Red Colectora Cloacal en calle San Juan bajo el régimen de contribución por mejora.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura y Planificación.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 26 de junio de 2026

## **DECRETO N° 206/26**

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para Electricidad para 10 viviendas, según detalle de materiales por vivienda en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°9”.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaría de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ELECTRICIDAD – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°9” – Decreto N°206/26, conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo (no excluyente siempre y cuando el representante esté presente en la apertura).

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 29 de Junio de 2026 en horario municipal hasta las 09:55 horas del día 6 de Julio de 2026.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 6 de Julio de 2026 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la recepción de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°-9", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por KIT y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura y Planificación.

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

## **ANEXO I**

### **DECRETO N°206/26**

#### **"PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°9"**

##### **Materiales para electricidad por vivienda:**

| ITEM | DETALLE                                                 | CANT X VIVIENDA | CANT X 10 VIVIENDAS | MED. |  |  |  |
|------|---------------------------------------------------------|-----------------|---------------------|------|--|--|--|
| 1    | KIT 1 (PILAR COMPLETO)                                  |                 |                     |      |  |  |  |
| 1.1  | Jabalina cobreada 1/2" x 1,5 m c/tomasc.                | 1               | 10                  | Un.  |  |  |  |
| 1.2  | Caja de insp. Jabalina PVC                              | 1               | 10                  | Un.  |  |  |  |
| 1.3  | Caja para 4 módulos IP65                                | 1               | 10                  | Un.  |  |  |  |
| 1.4  | Caja medidor monofásico                                 | 1               | 10                  | Un.  |  |  |  |
| 1.5  | Caño de Pilar pesado reglam. 1" 1/4 doble aisl. Normal. | 1               | 10                  | Un.  |  |  |  |
| 1.6  | Pipeta de bajada 1 1/4"                                 | 1               | 10                  | Un.  |  |  |  |
| 1.7  | Interrupor Diferencial 40 A                             | 1               | 10                  | Un.  |  |  |  |
| 1.8  | Llave térmica 32 A                                      | 1               | 10                  | Un.  |  |  |  |
| 1.9  | CABLE 1X4 mm celeste Normalizado                        | 2               | 20                  | m.   |  |  |  |
| 1.10 | CABLE 1X4 mm marrón Normalizado                         | 2               | 20                  | m.   |  |  |  |
| 1.11 | CABLE 1X4 mm verde-am-<br>arillo Normalizado            | 2               | 20                  | m.   |  |  |  |
| 1.12 | Conector plástico 1"                                    | 3               | 30                  | Un.  |  |  |  |
| 1.13 | Corrugado 1 1/2" (una pulgada y media) Blanco antillama | 5               | 50                  | m.   |  |  |  |
| 1.14 | Caja capsulada con toma 20 amp.                         | 1               | 10                  | Un.  |  |  |  |
|      |                                                         |                 |                     |      |  |  |  |
| 2    | KIT 2 (CORRUGADOS Y CAJAS DE EMBUTIR)                   |                 |                     |      |  |  |  |
| 2.1  | CAJA PARA TERMICAS 18-20                                | 1               | 10                  | Un.  |  |  |  |
| 2.2  | CAÑO CORR. 1" BLANCO Antillama Certificado              | 125             | 1250                | m.   |  |  |  |
| 2.3  | CAÑO CORR 7/8" BLANCO Certificado                       | 175             | 1750                | m.   |  |  |  |
| 2.4  | CAJA OCTOGONAL GRANDE 9X9                               | 8               | 80                  | Un.  |  |  |  |

|      |                                               |     |      |     |  |  |  |
|------|-----------------------------------------------|-----|------|-----|--|--|--|
| 2.5  | GANCHOS U PARA PORTA-LAMPARAS                 | 8   | 80   | Un. |  |  |  |
| 2.6  | CAJAS OCTOGONAL CHICA 7X7                     | 8   | 80   | Un. |  |  |  |
| 2.7  | CAJAS RECTANGULARES 5X10                      | 38  | 380  | Un. |  |  |  |
| 2.8  | CAJAS MIGNON 5X5                              | 6   | 60   | Un. |  |  |  |
| 2.9  | CAJAS 10X10                                   | 4   | 40   | Un. |  |  |  |
| 2.10 | UNIONES 7/8" blanca                           | 10  | 100  | Un. |  |  |  |
| 2.11 | UNIONES 1" blanca                             | 10  | 100  | Un. |  |  |  |
| 2.12 | ROLLOS DE CINTA VINI TAPE 20 MTS.             | 2   | 20   | Un. |  |  |  |
|      |                                               |     |      |     |  |  |  |
| 3    | KIT 3 (LLAVES, MÓDULOS, CABLES, VARIOS)       |     |      |     |  |  |  |
| 3.1  | LLAVE TERMICA 2X16                            | 2   | 20   | Un. |  |  |  |
| 3.2  | LLAVE TERMICA 2X10                            | 2   | 20   | Un. |  |  |  |
| 3.3  | Bornera p/riel din de 6 mm                    | 1   | 10   | Un. |  |  |  |
| 3.4  | MODULOS PUNTO JELUZ COMBINADOS                | 4   | 40   | Un. |  |  |  |
| 3.5  | MODULOS JELUZ PUNTO                           | 11  | 110  | Un. |  |  |  |
| 3.6  | MODULOS JELUZ TEL.                            | 1   | 10   | Un. |  |  |  |
| 3.7  | MODULOS JELUZ TOMA 20 AMP.                    | 3   | 30   | Un. |  |  |  |
| 3.8  | MODULOS JELUZ TOMA                            | 20  | 200  | Un. |  |  |  |
| 3.9  | MODULOS JELUZ CIEGO                           | 55  | 550  | Un. |  |  |  |
| 3.10 | MODULOS JELUZ PULSA-DOR Timbre                | 1   | 10   | Un. |  |  |  |
| 3.11 | CABLE 1X1,50 rojo NORMALIZADO                 | 140 | 1400 | m.  |  |  |  |
| 3.12 | CABLE 1 X 2,50 mm. Celeste NORMALIZADO        | 200 | 2000 | m.  |  |  |  |
| 3.13 | CABLE 1 X 2,50 mm. Marrón NORMALIZADO         | 200 | 2000 | m.  |  |  |  |
| 3.14 | CABLE 1 X 2,50 mm. verde-amarillo NORMALIZADO | 200 | 2000 | m.  |  |  |  |

|      |                          |    |     |     |  |  |  |
|------|--------------------------|----|-----|-----|--|--|--|
| 3.15 | BASTIDORES JELUZ 5X10    | 36 | 360 | Un. |  |  |  |
| 3.16 | TAPA BASTIDOR JELUZ 5X10 | 36 | 360 | Un. |  |  |  |
| 3.17 | BASTIDORES JELUZ 5X5     | 1  | 10  | Un. |  |  |  |
| 3.18 | TAPA BASTIDOR JELUZ 5X5  | 1  | 10  | Un. |  |  |  |
| 3.19 | TAPAS CIEGAS 10X10       | 2  | 20  | Un. |  |  |  |
| 3.20 | TAPAS CIEGAS 5X5         | 4  | 40  | Un. |  |  |  |
| 3.21 | TAPAS CIEGA 7X7          | 4  | 40  | Un. |  |  |  |
| 3.22 | TIMBRE CAMPANILLA        | 1  | 10  | Un. |  |  |  |
| 3.23 | TORTUGA DE CHAPAS        | 7  | 70  | Un. |  |  |  |
| 3.24 | FLORONES                 | 8  | 80  | Un. |  |  |  |
| 3.25 | LAMPARAS COMUNES         | 15 | 150 | Un. |  |  |  |
| 3.26 | PORTALAMPARAS 3 PIEZAS   | 8  | 80  | Un. |  |  |  |

FIRMA

ACLARACION

General Cabrera, 29 de junio de 2026

## DECRETO N° 207/26

ARTÍCULO 1°. - RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. PONCE, José Héctor Feliciano, D.N.I N° 33.583.005, Legajo N° 1025, en contra del Decreto N° 128/26.

ARTÍCULO 2°. - REFERENDA el presente decreto la Sra. Secretaria de Desarrollo de Capital Humano.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFÍQUESE el presente al Sr. PONCE, José Héctor Feliciano, en el domicilio constituido sito en calle Chacabuco N° 1305 de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 4°. - COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dése copia y archívese.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: José Héctor Feliciano, PONCE.

DNI: 33.583.005

DOMICILIO: calle Chacabuco N° 1305 de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

Se hace saber a Ud. que se ha dictado el Decreto N° 207/26 el cual dispone: "Córdoba 29 de julio de 2026. Visto: (...) Considerando: (...) Decreta: ARTÍCULO 1°. - RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. PONCE,

José Héctor Feliciano, D.N.I N° 33.583.005, Legajo N° 1025, en contra del Decreto N° 128/26. ARTÍCULO 2°. - REF-ERENDA el presente decreto la Sra. Secretaria de Desarrollo de Capital Humano. ARTÍCULO 3°. - NOTIFÍQUESE el presente al Sr. PONCE, José Héctor Feliciano, en el domicilio constituido sito en calle Chacabuco N° 1305 de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba. ARTÍCULO 4°. - COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese copia y archívese”.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.  
Se acompaña copia certificada del Decreto N° 207/26 en N° 2 Fs. Útiles. -

General Cabrera .....de .....de 2026, siendo las .....hs. me constituí en el domicilio de ..... y procedí a notificar formalmente de la presente a los residentes en el domicilio anteriormente indicado: haciendo entrega del mismo a .....DNI N° ...../ introduciendo copia del presente por debajo de la puerta .En el lugar, día y horas indicadas, doy fe.

General Cabrera, 29 de junio de 2026

DECRETO N° 208/26

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Junio del año 2026, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$ 1.837.500,00 (pesos un millón ochocientos treinta y siete mil quinientos con 00/100).-

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI        | MONTO           |
|-------------------|------------|-----------------|
| ROSSO JULIETA     | 23.983.491 | \$ 525.000,00   |
| ORTIZ MARISA      | 27.749.536 | \$ 262.500,00   |
| HERRERO FABIAN    | 22.959.643 | \$ 1.050.000,00 |
| TOTAL             |            | \$1.837.500,00  |

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de junio de 2026

DECRETO N° 209/26

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Junio del año 2026, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$ 1.837.500,00 (pesos un millón ochocientos treinta y siete mil quinientos con 00/100).-

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI        | MONTO                  |
|-------------------|------------|------------------------|
| TOLABA FERNANDO   | 32.877.595 | \$ 3.680.000,00        |
| <b>TOTAL</b>      |            | <b>\$ 3.680.000,00</b> |

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestion Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 29 de junio de 2026

## **DECRETO N° 210/26**

Art. 1º: Créese un Proyecto Obra de Pavimento 36x36 Círculo 2 dentro del ejido de la localidad de General Cabreara, para todas aquellas cuadras cuyos frentistas han cumplido con la Ordenanza N°2189/2025

Art. 2º: La totalidad de los frentistas se comprometen a realizar un pago mensual en contraprestación de la obra.

Art. 3º: Las cuadras que formarán parte del programa serán todas aquellas que cumplan en todo con los requerimientos de la Ordenanza N°2189/25

Art. 4º: Definidas las cuadras, se conformará la comisión directiva del Consorcio en asamblea, la cual quedará asentado en Acta.

Art. 5º: El Consorcio estará conformado por una Comisión Directiva integrada por al menos seis miembros. Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales. El Presidente es el intendente o funcionario municipal que éste designe a tal efecto, por ejemplo el Secretario/a de Infraestructura y Planificación. El Tesorero es el Secretario de Economía y finanzas del Municipio, o quien lo remplace, o alguien designado por este y el funcionario que ejerce la tarea de vocal será designado según la naturaleza de la obra a realizar. El cargo de Secretario y los restantes Vocales lo cumplen vecinos frentistas titulares beneficiados por la obra más todas aquellas personas que deseen incorporarse a la comisión.

Art. 6º: La adhesión al plan quedará formalizada por la firma de un convenio particular entre el Frentista y el Municipio el cual será provisto por este último.

Art.7º: Garantía. En el mismo acto de firma de los convenios particulares, se procederá a la firma de la garantía. La misma se materializará a través de la firma de 6 pagarés, cada uno correspondiente al monto equivalente a seis cuotas, fijadas en dólar oficial tipo vendedor del Banco Nación.  
Los pagarés se irán cancelando en la medida que el frentista vaya abonando las cuotas correspondientes.

Art. 8º: Forma de pago. El pago de las cuotas se podrá realizar de manera personal en la sede municipal o de manera digital en la página de la municipalidad. El pago será de contado o con los medios de pagos vigentes.

Art. 9º: Está habilitada la posibilidad de abonar cuotas adelantadas en la cantidad que uno desee al monto del mes corriente.

Art. 10: Las cuotas serán actualizadas mensualmente por el consorcio contemplando el costo de mano de obras y materiales.

Art. 11°: En el monto de la cuota se prevé un 5% para gastos administrativos y un 5% como fondo de reparo.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Art.12°: En caso de incumplimiento en el pago de cuotas, a la tercera cuota impaga, ya sea consecutiva o discontinua, la deuda pasará al área de cobranza y procuración donde de evaluarán las acciones a seguir.

Art. 13°: Si el incumplimiento en el pago de cuotas es mayor al 20% del costo de la obra, y en caso de cuadras no construidas, la misma será retirada del programa.

Art. 14°: En caso de que una cuadra sea desestimada, los montos aportados serán reintegrados en su totalidad sin aumento ni interés alguno.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Art. 15°: Selección de las cuadras. Para estipular un orden de trabajo sobre las cuadras a realizar, se toma por criterio empezar a por aquellas que de acuerdo a una inspección se considere que son más factibles de realizar. Entendiéndose por factibles, aquellas que no es necesario realizar obras accesorias como podría ser recambio en redes de suministro, nuevas conexiones, reposiciones, etc. Una vez evaluada dicha factibilidad, se le dará prioridad a aquellas calles que cuenten con la menor o nula deuda.

Art. 16°: Materiales. El pavimento será de hormigón H-21 (resistencia a la compresión equivalente a 21 MPa) no armado. La juntas transversales y longitudinales serán las que el equipo técnico designado por el consorcio determine. Las juntas serán tomadas con asfalto en caliente o emulsión.

Art. 17°: Solo se utilizarán pasadores (barras de hierro liso) donde el equipo técnico considere necesario.

Art.18°: Previo al hormigonado, se deberán realizar los trabajos preliminares para asegurar una base sólida que asegure el correcto funcionamiento del futuro pavimento. Para esto, la Municipalidad pondrá a disposición tanto maquinaria como mano de obra de modo que las tareas se realicen en tiempo y forma.

Art. 19°: El tiempo estimado de trabajo por cuadra será de un mes. Este tiempo dependerá de factores como el clima, disponibilidad de materiales y coordinación de equipos. Durante este tiempo, la cuadra permanecerá totalmente cerrada a la circulación vehicular.

PARTIDA PRESUPUESTARIA

Art. 20°: Se creó la Partida Presupuestaria de Ingreso 2.1.01.09 “Obra de Pavimento Círculo 2 36 X 36”.

| CUENTA N° | TIPO | DESCRIPCIÓN                              | IMPORTE         |
|-----------|------|------------------------------------------|-----------------|
| 2         | PT   | INGRESOS DE CAPITAL                      |                 |
| 2.1       | PT   | RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL              |                 |
| 2.1.01    | PT   | OBRAS PÚBLICAS                           |                 |
| 2.1.01.09 | PI   | OBRA DE PAVIMENTACION 36 X 36 - 2° Etapa | \$84.725.000,00 |

Art. 21°: Se creó en la Secretaría de Infraestructura y Planificación el Sub Programa Presupuestario: “Obra de Pavimento Círculo 2 36 X 36” 03.08.14.69 como partida presupuestaria de Egresos.

| CUENTA N°             | TIPO | DESCRIPCIÓN                           | IMPORTE         |
|-----------------------|------|---------------------------------------|-----------------|
| 03.08.14.69           | PT   | OBRA PAVIMENTACIÓN 36 X 36 - 2° ETAPA | \$84.725.000,00 |
| 03.08.14.69.04        | PI   | BIENES DE CAPITAL                     | \$83.877.750,00 |
| 03.08.14.69.04.19     | CT   | CONSTRUCCIONES Y MEJORAS              | \$83.877.750,00 |
| 03.08.14.69.04.19.112 | CI   | MATERIALES PARA OBRAS                 | \$59.307.500,00 |
| 03.08.14.69.04.19.113 | CI   | SERVICIOS PROFESIONALES PARA OBRAS    | \$21.181.250,00 |
| 03.08.14.69.04.19.114 | CI   | SERVICIOS TECNICOS PARA OBRAS         | \$2.541.750,00  |
| 03.08.14.69.04.19.115 | CI   | OTROS N.E.P. - OTROS SERVICIOS        | \$847.250,00    |
| 03.08.14.69.07        | PI   | OTROS GASTOS                          | \$847.250,00    |
| 03.08.14.69.07.31     | CT   | OTROS GASTOS                          | \$847.250,00    |
| 03.08.14.69.07.31.168 | CI   | OTROS GASTOS                          | \$847.250,00    |

Art. 22°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 23°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 29 de junio de 2026

## DECRETO N° 211/26

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 387.960,00 (pesos trescientos ochenta y siete mil novecientos sesenta con 00/100) en concepto de SAC a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots DNI N° 33.496.929

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 29 de junio de 2026

## DECRETO N° 212/26

Art.1°: ABONAR a Altamirano Fabian DNI N° 20.245.494 la suma de \$ 600.000.00 (pesos seiscientos mil con 00/100) por su actuación en el marco del 133 ° aniversario realizado en el Club Atlético Defensores.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 213/26

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil c/00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto al señor:

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI        | MONTO         | FIRMA |
|-------------------|------------|---------------|-------|
| BOCCIO EDUARDO    | 12.495.829 | \$ 180.000,00 |       |

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 214/26

Art. 1º: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 6.174.150,00 (pesos seis millones ciento setenta y cuatro mil ciento cincuenta con 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Junio del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

| ACTIVIDAD                          | PROFESORES         | CUIT/CUIL      | MONTO         |
|------------------------------------|--------------------|----------------|---------------|
| BOCHAS                             | CHARAFEDÍN NÉSTOR* | 20-20972535-6  | \$ 143.000,00 |
| AJEDREZ                            | DOMINGUEZ NADIA*   | 27-38019012-0  | \$ 165.800,00 |
| FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY     | OLGUÍN ANA LILA*   | 27-27871697-5  | \$ 85.800,00  |
| VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY | LOPEZ GABRIELA*    | 27-26423272-4  | \$ 486.200,00 |
| VOLEY                              | FROUTE MARCOS*     | 20- 25617270-3 | \$ 437.500,00 |
| HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA       | ZAMORA JUAN CRUZ*  | 20-42218846-5  | \$ 228.600,00 |
| GRUPO NUEVAS ESPERANZAS            | CHANQUIA ALINA*    | 27-36852491-9  | \$ 486.200,00 |
| GRUPO NUEVAS ESPERANZAS            | MALDONADO ALDANA*  | 27-28625756-4  | \$ 171.600,00 |
| HANDBALL                           | DIAZ AIN JOAQUIN * | 20-43451981-1  | \$ 357.500,00 |
| KARATE-DO                          | DÍAZ, MICAELA*     | 27-37107188-7  | \$ 114.400,00 |
| PATIN                              | PONCE, CARLA*      | 27-39327066-2  | \$ 457.600,00 |
| BOXEO                              | FERNANDEZ GASPAR*  | 20-37321840-6  | \$ 457.600,00 |

|                                           |                       |               |                        |
|-------------------------------------------|-----------------------|---------------|------------------------|
| HANDBALL                                  | MOLINA AGUSTIN*       | 20-43927932-0 | \$ 71.500,00           |
| FUTBOL SOCIAL                             | CORDOBA OSMAR*        | 20-8556578-9  | \$ 257.400,00          |
| ATLETISMO                                 | FERNANDEZ VICTOR*     | 20-23983439-7 | \$ 85.800,00           |
| DANZA                                     | CAMILA ANAHI ANDRADA* | 23-38476976-4 | \$ 386.100,00          |
| AC. FISICA, FUTBOL DISC.<br>+HOGAR DE DIA | LAGABLE JOAQUIN*      | 20-39419978-9 | \$ 85.800,00           |
| VOLEY                                     | ALANIZ NICOLAS*       | 20-28208667-1 | \$ 417.400,00          |
| ACT. FISICA                               | MERCAU SOLEDAD*       | 27-37196769-4 | \$ 143.000,00          |
| VOLEY                                     | ANA CASTRO *          | 27-36300828-9 | \$ 298.800,00          |
| VOLEY                                     | ALTAMIRANO TOMAS *    | 20-45937031-6 | \$ 157.300,00          |
| NEWCOM                                    | ZULIAN PAOLA*         | 23-26423272-4 | \$ 400.400,00          |
| HOCKEY                                    | NUÑEZ NATALIA         | 27-27246819-8 | \$ 278.850,00          |
| <b>TOTAL</b>                              |                       |               | <b>\$ 6.174.150,00</b> |

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 29 de junio de 2026

## DECRETO N° 215/26

Art. 1º: ABONAR la suma de \$ 350.000.00 (pesos trescientos cincuenta mil) con 00/100) al Área de Cultura por gastos de armado y desarmado del salón Club Atlético Defensores.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 29 de junio de 2026

## DECRETO N° 216/26

Art. 1º: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Junio del 2026, que asciende a un total de \$ 7.808.947,00 (pesos siete millones ochocientos ocho mil novecientos cuarenta y siete c/00/100)

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

| APELLIDO Y NOMBRE      | DNI        | MONTO           | FIRMA |
|------------------------|------------|-----------------|-------|
| GARCIA, Norma Beatriz  | 21.379.526 | \$ 554.777,00   |       |
| HUPPI, Celia Beatriz   | 21.515.314 | \$ 744.377,00   |       |
| MAIDANA, Lidia Beatriz | 26.913.224 | \$ 744.377,00   |       |
| RIVERA, Victoria       | 37.525.868 | \$ 554.777,00   |       |
| TOLEDO, María José     | 24.955.141 | \$ 744.377,00   |       |
| DIAZ, Betina Tamara    | 39.026.102 | \$ 744.377,00   |       |
| BAEZ María Laura       | 35.671.283 | \$ 744.377,00   |       |
| VARGAS María Gabriela  | 25.755.256 | \$ 744.377,00   |       |
| VELAZQUEZ, María Rosa  | 28.882.901 | \$ 744.377,00   |       |
| SASAROLLI María Belén  | 35.671.232 | \$ 744.377,00   |       |
| BENITEZ Graciela Ester | 17.872.779 | \$ 744.377,00   |       |
| TOTAL                  |            | \$ 7.808.947,00 |       |

# Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

---

General Cabrera, 03 de Junio de 2026

## **RESOLUCIÓN N° 094/26**

ART.1.-OTORGAR a QUIROGA ROMINA SOLEDAD, CUIT: 27-31165232-5, con domicilio en 12 DE OCTUBRE N° 010 Barrio: San Martín, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 27-31165232-5 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 10.7500 ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA REVENTA a partir del 03 DE JUNIO DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 05 de Junio de 2026

## **RESOLUCIÓN N° 095/26**

ART.1.- CONCEDER a MARGARIA MARIA ALEJANDRA, CUIT: 27-29582046-8, la autorización correspondiente para desarrollar actividades comerciales en el rubro: 47.7190 VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P , en el domicilio comercial de calle BV BUENOS AIRES N° 0875, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 05 DE JUNIO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-29582046-8, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 09 de Junio de 2026

## **RESOLUCIÓN N° 096/26**

ART.1.-CONCEDER a la COMISION NORMALIZADORA DE LA ASOCIACION INDEPENDIENTE DOLORES, C.U.I.T.

N° 30-70720533-0, la autorización correspondiente para realizar el campeonato "Carreras de Karting de Asfalto" los días 13 y 14 de Junio de 2026, en el kartódromo "Ricardo Siro" ubicado en el predio de Club Asociación Independiente Dolores, sito en calle, sito en calle Bv. Fangio y Avenida Circunvalación del Sol, Zona Industrial, de esta ciudad. -

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 09 de Junio de 2026

## **RESOLUCIÓN N° 097/26**

ART.1.- CONCEDER a por LUCERO MARIA CLARA, CUIT: 27-13060787-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 56.1013: SERVICIOS DE FAST FOOD Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO; 561020: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR, en calle TUCUMAN N° 1015, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 22 DE MAYO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-13060787-5, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 09 de Junio de 2026

## **RESOLUCIÓN N° 098/26**

ART.1.- CONCEDER a por ALMARAZ BLANCA DEL VALLE, CUIT: 27-20881148-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 45.2210 REPARACIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS, en calle SANTA FE N° 1616, BARRIO MALVINAS ARGENTINAS, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 22 DE MAYO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-20881148-2, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 17 de Junio de 2026

## **RESOLUCIÓN N° 099/26**

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Jornada Hípica el día Domingo 05 de Julio del 2026 a partir de las 9 hs hasta las 18 hs, en el Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club, sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 17 de Junio de 2026

## **RESOLUCIÓN N° 100/26**

ART.1.-CONCEDER a INNOVA PRODUCCIONES y su representante VIGNATI CRISTIAN FAVIO, DNI: 38.160.800, la autorización correspondiente para realizar evento bailable "DESAKTA2", el día Viernes 19 de Junio desde las 23:00 hs hasta las 06:00 hs del sábado 20 de junio en las instalaciones del Salón "CATALEYA" sito en calle Laprida 1793 y Peru, Barrio Las Rosas, de esta ciudad. -

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 2082/23

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 19 de Junio de 2026

## **RESOLUCIÓN N° 101/26**

Art. 1°: OTORGAR la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N.o 12 cuyo titular será la Sra. Rojo Rosana Sandra D.N.I. N.o 20.245.493, domiciliado en Pasaje 2 de abril N.o 162, de nuestra ciudad, como establece el Art. No 7 de la Ordenanza 1162/08.-

Art. 2°: NOTIFICAR a la Sra. Rojo Rosana Sandra, y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar. -

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese. -

---

General Cabrera, 23 de Junio de 2026

**RESOLUCIÓN N° 102/26**

ART.1.- CONCEDER a por ASOC. MUTUAL DR ARTURO OÑATIVIA, CUIT: 30-71121238-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 47.7290: VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES – 47.7430: VENTA AL POR MENOR DE BIJOUTERIE Y FANTASIA – 477320: VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS, DE TOCADOR Y PERFUMERIA – 47.7310: VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HERBORESTERIA, en calle AV SAN MARTÍN N° 0654, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 23 DE JUNIO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 30-71121238-4, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 23 de Junio de 2026

**RESOLUCIÓN N° 103/26**

ART.1.- CONCEDER a por ROA ANALIA CELESTE BEATRIZ, CUIT: 23-37210004-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 47.7130: VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBE Y NIÑOS, en calle MAIPU N° 0730 – LOCAL 1, BARRIO ARGENTINO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 23 DE JUNIO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 23-37210004-4, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 23 de Junio de 2026

**RESOLUCIÓN N° 104/26**

ART.1.- CONCEDER a por COOK FACUNDO, CUIT: 20-39972115-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 47.2140: VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNES DE AVES Y PRODUCTOS DE

GRANJA Y DE LA CAZA, en calle MAIPU N° 0730 – LOCAL 1, BARRIO ARGENTINO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 23 DE JUNIO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 20-39972115-7, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 23 de Junio de 2026

## **RESOLUCIÓN N° 105/26**

ART.1.- CONCEDER a por TOLEDO PATRICIO ANTONIO, CUIT: 20-22721303-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 33.1101 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS DE METAL – 25.1102: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE METAL PARA USO ESTRUCTURAL en calle RIVADAVIA N° 0585, BARRIO ARGENTINO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 23 DE JUNIO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 20-22721303-7, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 23 de Junio de 2026

## **RESOLUCIÓN N° 106/26**

ART.1.- CONCEDER a por VILLAFÑE JUAN JOSE, CUIT: 20-40417978-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 47.2112 VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRE Y EMBUTIDOS; 47.2160: VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS en calle AV SAN MARTÍN N° 768, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 23 DE JUNIO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 20-40417978-1, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 23 de Junio de 2026

## **RESOLUCIÓN N° 107/26**

ART.1.- CONCEDER a por FORESI SOFIA, CUIT: 27-93750871-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 96.0202 SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE BELLEZA, EXCEPTO PELUQUERIA en calle MAIPU N° 730, LOCAL 2 - BARRIO ARGENTINO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 23 DE JUNIO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-93750871-4, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 24 de Junio de 2026

## **RESOLUCIÓN N° 108/26**

ART.1.- CONCEDER a por FERNANDEZ EMANUEL MATIAS, CUIT: 20-32113175-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 561013: SERVICIOS DE FAST FOOD Y LOCAL DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO en calle 25 DE MAYO N° 412, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 24 DE JUNIO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 20-32113175-2, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 24 de Junio de 2026

## **RESOLUCIÓN N° 109/26**

ART.1.- CONCEDER a por MOLINERI MARIA ELENA, CUIT: 27-23557996-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 47.5490: VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR en calle CORDOBA N° 864, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 24 DE JUNIO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-23557996-6, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 24 de Junio de 2026

## **RESOLUCIÓN N° 110/26**

ART.1.- CONCEDER a por ASOC. RURAL GENERAL CABRERA, CUIT: 30-70751348-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 94.9990: SERVICIOS DE ASOCIACIONES – 75.0000: SERVICIOS VETERINARIOS en calle 9 DE JULIO N° 0233 BARRIO SAN MARTIN, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 24 DE JUNIO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 30-70751348-5, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 25 de Junio de 2026

## **RESOLUCIÓN N° 111/26**

ART.1.-CONCEDER a el Sr. LOPEZ MARCOS EZEQUIEL, CUIT N° 20-39612136-1, en representación de MULTIESPACIO CLUB 49 S.A.S, CUIT N°: 30-71875975-3, la autorización correspondiente para realizar un Evento Bailable " LOS HERRERA ", el día sábado 27 de junio de 2026, desde las 23:00 hasta las 06:00 hs. del domingo 28 de junio de 2026, en las instalaciones del CLUB 49, ubicado en calle AV. CIRCUNVALACION NORTE Y 20 DE SEPTIEMBRE, de esta ciudad.

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 2082/23

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

"LOS HERRERA", el día sábado 27 de junio de 2026, desde las 23:00 hasta las 06:00 hs. del domingo 28 de junio de 2026

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas.

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 26 de Junio de 2026

## **RESOLUCIÓN N° 112/26**

ART.1.- CONCEDER a por LEDEZMA ENRIQUE JAVIER, CUIT: 20-33265018-6, la autorización correspondiente para cambio de titularidad a nombre de RIVAROLA LILIANA NOEMI, CUIT: 27-21719502-6 para desarrollar actividad comercial en el rubro: 47.2171 VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA - 10.7129 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA en calle SANTA FE N° 1125 BARRIO CENTRO, de la ciudad de General

Cabrera, a partir del día 26 DE JUNIO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-21719502-6, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 26 de Junio de 2026

## **RESOLUCIÓN N° 113/26**

ART.1.- CONCEDER a por MUSICALISIMO S.A, CUIT: 30-58695485-3, la autorización correspondiente para realizar cambio de domicilio comercial a la calle: RIOJA N° 1350, BARRIO CENTRO y desarrollar actividad en el rubro: 82.9900: Servicios empresariales, 47.5490: Venta al por menor de artículos para el hogar, 45.4010: venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, en la ciudad de General Cabrera, a partir del día 26 DE JUNIO DE 2026, bajo el número de Inscripción N.º 30-58695485-3, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

# Ordenanzas

**TEMA: RATIFICACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO EXCEPCIONAL - DIEZ & ASOCIADOS.**

## **ORDENANZA N° 2265/26**

ART. 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Urbanístico celebrado entre la Municipalidad de General Cabrera y la firma Diez & Asociados S.A., que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ART. 2°.- APRUÉBASE la intervención urbanística consistente en la ampliación del edificio denominado "Porta Piazza", mediante la incorporación de un nivel adicional, conforme a la documentación técnica obrante en el expediente.

ART. 3°.- AUTORIZÁSE, en carácter excepcional, la modificación del indicador urbanístico referido a la altura máxima, conforme a los términos establecidos en el Convenio Urbanístico ratificado.

ART. 4°.- ESTABLÉCESE que el mayor aprovechamiento urbanístico autorizado genera un beneficio sujeto a participación municipal, el cual será compensado por el propietario conforme las condiciones, montos y modalidades fijadas en el Convenio Urbanístico.

ART. 5°.- DISPÓNESE que el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Convenio Urbanístico dará lugar a su caducidad, con los efectos previstos en el mismo y en la normativa vigente.

ART. 6°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos complementarios necesarios para la implementación y control del Convenio Urbanístico.

ART. 7°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23/06/2026, CONSTANDO EN ACTA N° 1507. APROBADA POR SEIS VOTOS A FAVOR POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO Y UNO EN CONTRA POR EL BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA.**



Registro General  
De la  
Provincia de Córdoba

N° Unico:  
2025292001

Nº Diaria: DOM : 021351 / 2025

Operator: **LALICATA Carlos Ariel**

AGUSTIN AF  
ESCRIBANA A  
REGISTRO  
GRAL CABRERA, PRO



IGARATE  
 DESCRIPCION  
 Nº 306  
 DE CORDOBA

2025292001

DOM : 021351 / 2025

LALICATA Carlos Ariel

[illegible]

Operador:  
**LALICATA Carlos Ariel**

[illegible]



2025292001

DOM : 021351 / 2025

**ALUCATA Carlos Ariel**

SIRFRE v. 7.0.1.15 - LALICATA Carlos Ariel - WG48845 - 18/07/2025 13:01:11

Página 1 de 7

[illegible]

N° Unico:  
2025292001

N° Diario:

DOM : 021351 / 2025

Overado™

**LAUCATA Carlos Ariel**

[illegible]



Registro General  
De la  
Provincia de Córdoba

N° Unico: 2025292001

Nº Diario:

DOM : 021351 / 2025

Operator:

**LALUCATA Carlos Ariel**

[illegible]



Regio General  
De la  
Provincia de Córdoba

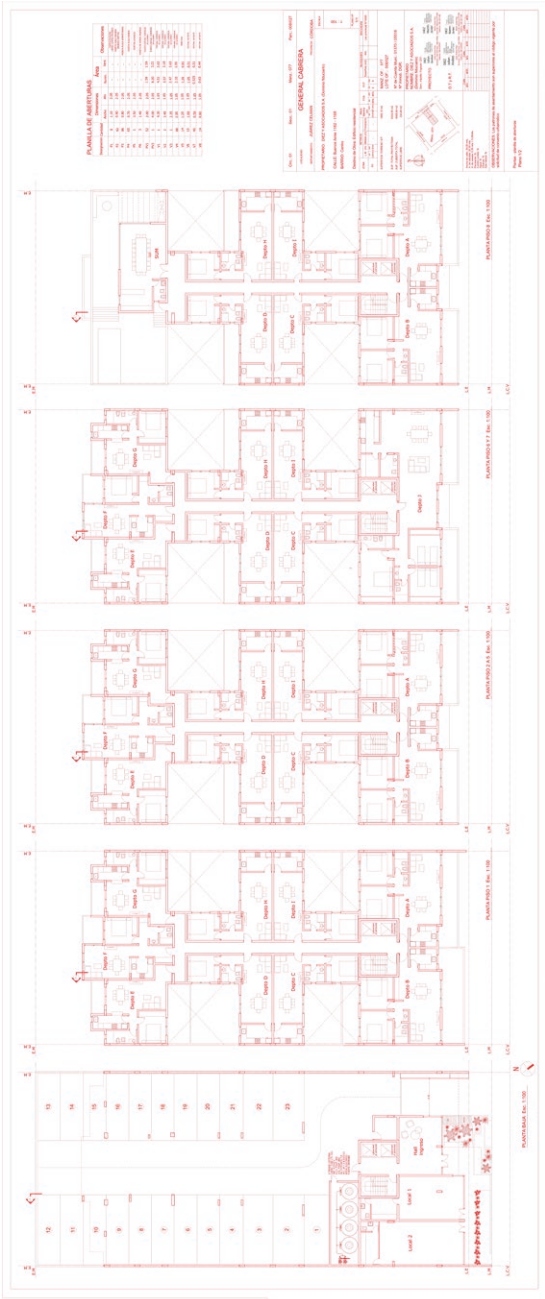
N° Único:  
2035292001

N° Diario:  
DOM : 021351 / 2025

Operador:  
LALICATA Carlos Ariel

ACQUISITION N°1  
ESCHERICHIA AD  
RECUERDO  
GRAL. CABRELA ROM

ANEXO II







Rio Cuarto, 29 de Enero de 2026  
REF: Solicitud de ampliación Edificio Porta Piazza

**Sra. Secretaria de Infraestructura y Planificación**

**Ing. Alejandra Pisani**

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted a fin de solicitar formalmente la autorización para la ampliación del edificio **Porta Piazza**, ubicado en **Bulevar Buenos Aires N° 1168**, para lo cual resulta necesaria la aplicación de una excepción a la ordenanza municipal vigente, específicamente en lo referido a la altura máxima permitida.

La ampliación propuesta consiste en la incorporación de **un piso adicional**, con una altura de **2,90 metros**, alcanzando un total de **ocho (8) pisos** destinados a departamentos, con una **altura total** del inmueble de **27,90 metros** y una **superficie cubierta total de 6.324,55m²**, es decir se **adicionaría** una superficie de **691,50 m²**.

La propuesta edilicia ha sido desarrollada contemplando criterios de integración urbana, funcionalidad y calidad arquitectónica, entendiendo que la altura proyectada resulta armónica con el perfil del sector, sin generar impactos negativos sobre el entorno inmediato, el asoleamiento, la ventilación, la seguridad ni la infraestructura existente, cumpliendo además con el resto de los parámetros urbanísticos y constructivos exigidos por la normativa vigente.

Asimismo, dejamos expresa constancia de que la presente solicitud se podría encuadrar dentro de un nuevo régimen de plusvalía urbana, manifestando desde ya nuestra plena conformidad y disposición a asumir las obligaciones que de ello se deriven, conforme a la normativa aplicable.

Quedamos a total disposición para mantener las reuniones que se consideren necesarias, ampliar la información técnica requerida o atender las observaciones que estimen pertinentes las áreas intervinientes.

Sin otro particular, saludamos atentamente

Julián Andrés  
DIEZ  
Ingeniero Civil  
MP. 5197

Fecha:  
2026.01.29  
08:48:17  
-03'00'



Rio Cuarto, 16 de Marzo de 2026  
REF: Informe Técnico de Aptitud Urbanística

Por medio del presente, se exponen los argumentos en los cuales nos basamos para la solicitud de incorporación de un piso extra al edificio "Porta Piazza", así como también dejamos constancia de la mínima modificación de indicadores urbanísticos que se ven alterados con esta intervención y se justifica la aptitud estructural para edificar 8 (ocho) pisos.

Basados en lo estipulado en la Ordenanza N° 2246/26, se hace foco en algunos artículos particulares donde tiene incidencia esta solicitud de ampliación.

**Artículo N°6: de las excepciones de los indicadores urbanísticos. –**

Respecto a las limitaciones al dominio, se mantienen todos los valores propuestos en la ordenanza, a excepción del Factor de Ocupación Total, a saber:

Patrones de asentamiento según Zona R1.

- Frente mínimo: 10 metros. **No sufre modificación.**

- Superficie mínima: 200 m<sup>2</sup>. **No sufre modificación.**

- FOS: 80%. **No sufre modificación.**

- FOT: 6 (Seis) **No sufre modificación.**

- Altura máxima: según la Ordenanza, la altura máxima es de 25 m (Veinticinco); altura final del edificio con 8 (Ocho) pisos es de 27,90 m (Veintisiete con noventa), **incrementando así aproximadamente un 12%.**

- Retiros: altura mayor a 8 (Ocho) metros, retiro de la LE de 2,50 (Dos con cincuenta) metros respecto a la LM. **No sufre modificación.**

En cuanto a la generación de impactos urbanos negativos no mitigables, se considera que la incorporación de un nivel adicional no produce efectos adversos significativos sobre el entorno. La modificación propuesta no implica cambios en el uso del edificio, que continuará siendo exclusivamente residencial, por lo que no introduce actividades nuevas ni incompatibles con el carácter del sector.

En este sentido, el proyecto se mantiene dentro de la tipología de vivienda colectiva en altura, en concordancia con la dinámica de desarrollo urbano del área.

Respecto de la calidad ambiental y habitacional del entorno inmediato, se estima que la intervención no genera afectaciones negativas. Por el contrario, el edificio "Porta Piazza" contribuye positivamente a su contexto urbano mediante la incorporación de viviendas de primera categoría, lo que favorece la consolidación y valorización del sector.



Asimismo, la incorporación de un nuevo nivel no genera barreras visuales relevantes ni altera de manera significativa la relación volumétrica con el entorno construido, manteniéndose dentro de parámetros compatibles con la morfología urbana de la ciudad de General Cabrera. –

**Artículo 16: de la exposición de motivos. –**

Los motivos que se consideran fundamentales en la solicitud de ampliación son:

- Optimizar el aprovechamiento del suelo urbano dentro de los parámetros consensuados y una mejor consolidación del ejido urbano.
- Mejorar la viabilidad técnica y económica del proyecto, permitiendo una mejor distribución de las unidades funcionales sin modificar las condiciones de ocupación del suelo.
- Incrementar la oferta de viviendas, acompañando el crecimiento y desarrollo de la ciudad.
- El nivel adicional se integra completamente al diseño arquitectónico original, manteniendo los criterios de volumetría, estética y proporciones planteadas, garantizando una adecuada inserción urbana y respetando las condiciones de habitabilidad, iluminación y ventilación a patios de primera categoría según lo establecido en la normativa vigente.

**Artículo 17: explicitar con claridad y precisión la intervención propuesta, y la relación comparativa entre la normativa vigente y la modificación propuesta. –**

La intervención solicitada consiste en la incorporación de un nivel adicional, replicando en el 7º piso la planta tipo del edificio, es decir, un piso completo de departamentos; manteniendo el 8º piso con el mismo diseño de último piso ya presentado (6 departamentos y amenities). Totalizando así un edificio de 8 (Ocho) pisos con uso exclusivamente residencial.

Esta ampliación implica la incorporación de 9 (Nueve) nuevas unidades funcionales, la suma de 661,70 m<sup>2</sup> (Seiscientos sesenta y uno con setenta) metros cuadrados de superficie cubierta y 29,80 m<sup>2</sup> al proyecto original y un incremento de altura edilicia de 2,90 m (dos con noventa), alcanzando los 27,90 m (Veintisiete con noventa) de altura.

La comparativa entre el proyecto original y el proyecto modificado sería:

| INDICADOR             | ORIGINAL               | MODIFICADO             |
|-----------------------|------------------------|------------------------|
| Cantidad de pisos     | 7                      | 8                      |
| Superficie cubierta   | 5346,90 m <sup>2</sup> | 6008,60 m <sup>2</sup> |
| Superficie proyectada | 5633,05 m <sup>2</sup> | 6324,55 m <sup>2</sup> |
| Altura máxima         | 25,00 m                | 27,90 m                |



**Artículo 28: Aptitud urbanística. –**

Inciso A.

Respecto a las parcelas N° 008 y 027 de la manzana 077, pertenecieron en su pasado a MFDECOR S.A.S, representada por Milagros FESSIA. Actualmente, dichas parcelas pasan a pertenecer a “Fideicomiso Ruta del Maní” cuyo fiduciario es la firma Diez y Asociados S.A., representada por Jorge Luis DIEZ. Se adjunta contrato y escritura libre de gravámenes.

La superficie en la cual se edifica “Porta Piazza” surge de la unión de dos terrenos colindantes, a saber:

- Terreno N°1: datos catastrales: Loc:07 – C:01 – S:01 – Mza:077 – P:008. Cuenta con una superficie de 515,00 (Quinientos quince) metros cuadrados; 10,30 (Diez con treinta) metros de frente por 50,00 (Cincuenta) metros de fondo.
- Terreno N°2: datos catastrales: Loc:07 – C:01 – S:01 – Mza:077 – P:027. Cuenta con una superficie de 550,00 (Quinientos cincuenta) metros cuadrados; 11,00 (Once) metros de frente por 50,00 (Cincuenta) metros de fondo.

Respecto a las limitaciones al dominio y los indicadores urbanísticos, ya se expusieron las modificaciones con anterioridad en este informe.





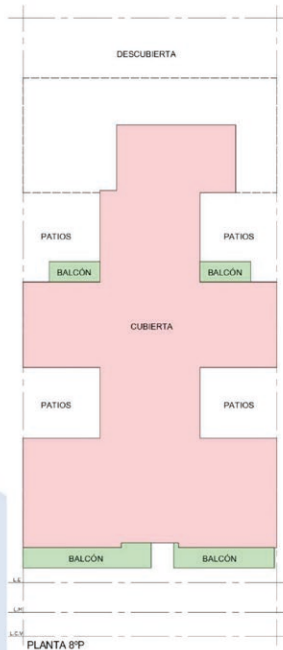
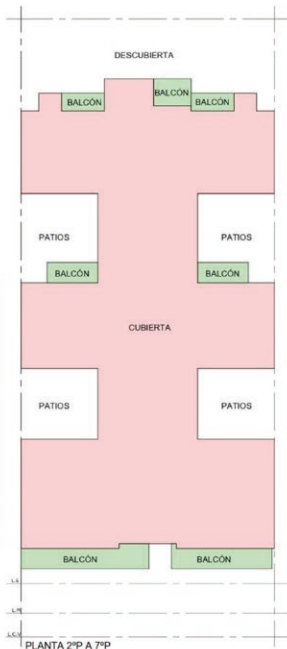
Inciso B.

Motivos y fundamentos expuestos con anterioridad.

Inciso C.

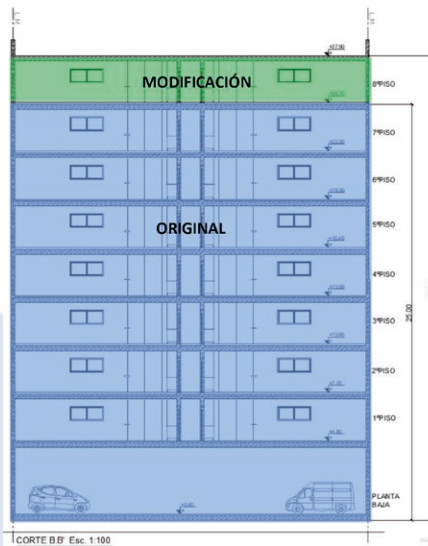
A continuación, se presenta la propuesta general del fraccionamiento con los porcentajes de uso de suelo en cada nivel de manera esquemática, además, se adjunta el plano municipal con más detalle y con la nueva planta incorporada.





Porcentaje de uso de suelo en cada nivel:

- PB:
  - Cubierta: 830,30 m<sup>2</sup> – 78%
  - Semicubierta: 41,10 m<sup>2</sup> – 4%
  - Descubierta: 194,53 m<sup>2</sup> – 18%
- 1º PISO:
  - Cubierta: 672,80 m<sup>2</sup> – 63%
  - Semicubierta: 47,60 m<sup>2</sup> – 4%
  - Descubierta: 344,39 m<sup>2</sup> – 32%
- 2º a 7º PISO:
  - Cubierta: 661,70 m<sup>2</sup> – 63%
  - Semicubierta: 29,80 m<sup>2</sup> – 3%
  - Descubierta: 362,11 m<sup>2</sup> – 34%
- 8º PISO:
  - Cubierta: 532,10 m<sup>2</sup> – 50%
  - Semicubierta: 48,45 m<sup>2</sup> – 6%
  - Descubierta: 478,61 m<sup>2</sup> – 45%



Se modifica agregando una planta más (igual que la del 6º piso) en el 7º piso y la planta original del 7º pasa a estar ubicada en 8º piso, anexando así una superficie cubierta de 661,70 metros cuadrados y 9 unidades residenciales de 1 y 2 dormitorios. Incrementando la altura en 2,90 metros. Se respetan los indicadores urbanísticos según Ordenanza, alterando sólo la altura máxima permitida, pasando de 25,00 metros a 27,90 metros.

**Inciso D.**

En relación con la estructura resistente del edificio, el proyecto estructural original contemplaba la ejecución de 8 (ocho) niveles. En consecuencia, los elementos estructurales —columnas, vigas, losas y fundaciones— fueron diseñados y ejecutados de acuerdo con dicha previsión.

De esta manera, la incorporación del nivel adicional se encuentra contemplada dentro de las capacidades estructurales previstas en el proyecto original. Se adjuntan los planos estructurales correspondientes que respaldan lo anteriormente expuesto.

**Inciso E. – Estudios de impacto:**

- **Asoleamiento:** a continuación, se presenta una simulación de la proyección de sombras en diferentes momentos del día. Se puede mencionar que, durante la mañana, el edificio proyectará sombra hacia el sector del patio de la comisaría, lo que consideramos que no es



una gran afectación dado la utilidad que se le da a dicho sector (Depósito vehicular). En horas del mediodía, el edificio proyecta una sombra "corta" sobre el patio de los vecinos que están al Sur de la edificación; luego, a las 16:00 hs, horario más habitual de recreación en patios, la sombra se proyecta sobre el Boulevard Buenos Aires, permitiendo el asoleamiento de todos los patios de los vecinos. Por último, cuando comienza el atardecer, se proyecta sombra sobre las casas ubicadas en la manzana en diagonal (por el Sureste) al edificio, momento en el cual la sombra del edificio coincide con la sombra generada por la propia edificación que es afectada. En conclusión, consideramos que el edificio "Porta Piazza" no genera grandes perjuicios en términos de asoleamiento a las propiedades vecinas.



Imagen 1 - Proyección de sombras a las 10:15 hs



Imagen 2 - Proyección de sombras a las 13:30 hs



Imagen 4 - Proyección de sombras a las 16:00 hs

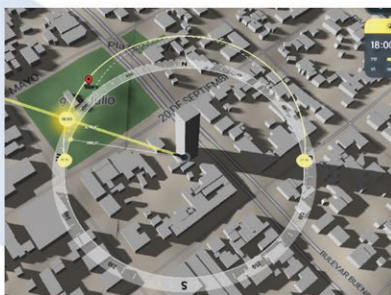


Imagen 4 - Proyección de sombras a las 18:30 hs

## **ANEXO IV**

### **CONVENIO URBANÍSTICO**

Entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Guillermo Darío CAVIGLIASSO, DNI 28.808.826, con domicilio legal en Bv. Buenos Aires N°1051, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, por una parte; y por la otra la firma DIEZ & ASOCIADOS S.A., CUIT 30-71598421-7, representada por su Presidente el Sr. Jorge Luis DIEZ, DNI 23.226.387, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 1231, en adelante “EL PROPIETARIO”, convienen en celebrar el presente Convenio Urbanístico, el que reconoce los siguientes antecedentes y que se regirá por las cláusulas que a continuación se determinan:

#### **A. ANTECEDENTES**

##### **I. TITULARIDAD**

EL PROPIETARIO es titular de dominio de los inmuebles identificados como:

- Nomenclatura catastral: 1802070101077008 - 1802070101077027
- Ubicación: Bv. Buenos Aires 1162, Barrio Centro, Ciudad de General Cabrera
- Superficie total ambas parcelas: 1065 m2.
- Inscripción en la Dirección de Rentas de la Provincia a las Cuentas N°180206107730 - 180206107748
- Inscripción al Catastro Municipal a las cuentas N° 01370 - 05516
- Inscripción en el Registro general de la Provincia a las Matrículas FR N° 376.793 – 376.794

La documentación dominial correspondiente se agrega como ANEXO I formando parte integrante del presente.

##### **II. SITUACIÓN URBANÍSTICA**

El inmueble se encuentra comprendido dentro de las disposiciones de la Ordenanza N° 1962/22 y demás normativa vigente aplicable, encuadrado dentro del patrón de asentamiento R1.

### **III. SITUACIÓN ACTUAL**

El proyecto edilicio en ejecución cuenta con:

- Ocho (8) niveles (Planta Baja y siete pisos)
- Superficie total proyectada: 5.633,05 m<sup>2</sup>.

### **IV. PROPUESTA**

EL PROPIETARIO propone la ampliación del proyecto mediante:

- La incorporación de un nivel adicional
- Totalizando nueve (9) niveles (PB + 8 pisos)
- Superficie adicional: 691,50 m<sup>2</sup>
- Incorporación de nueve (9) unidades funcionales
- Superficie total proyectada: 6.324,55 m<sup>2</sup>

## **B. CONVENIO URBANÍSTICO**

### **I. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones urbanísticas, técnicas y económicas que regirán la aprobación de la ampliación edilicia solicitada.

### **II. EVALUACIÓN URBANÍSTICA**

Conforme informe técnico emitido por la Secretaría de Infraestructura y Planificación, la propuesta resulta APTO desde el punto de vista urbanístico, en tanto:

- Mantiene parámetros compatibles con el entorno.
- Cumple con FOS y FOT establecidos
- Introduce una variación de altura del 11,6%

### **III. BENEFICIO URBANÍSTICO**

Como consecuencia de la modificación solicitada, se genera un beneficio urbanístico consistente en el incremento de superficie edificable y unidades funcionales conforme lo establece la Ordenanza N° 2246/26.

### **IV. DETERMINACIÓN DEL BENEFICIO**

El valor del beneficio (VMB) se calcula conforme:

$$\text{VMB} = 691,50 \text{ m}^2 \times 855.977 \text{ \$/m}^2$$

$$\text{VMB} = \$591.908.095,50$$

El valor del metro cuadrado \$855.977 corresponde al publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba para el mes de Febrero de 2026.

### **V. PARTICIPACIÓN MUNICIPAL**

La participación de LA MUNICIPALIDAD se fija en el 17% del beneficio:

$$\text{Monto: } \$100.624.376,24$$

El monto de la participación municipal se actualizará de acuerdo al valor del beneficio (VMB) calculado con el valor del metro cuadrado correspondiente al momento de su efectivo pago

## **VI. CONTRAPRESTACIÓN**

EL PROPIETARIO se obliga a compensar dicho beneficio mediante:

- Aporte de materiales
- Ejecución de obra pública
- Mano de obra

La compensación será destinada a:

*“Obra: Nueva Planta de Agua Potable Barrio Argentino”*

## **VII. MECANISMOS DE CONTROL**

La contraprestación se registrará por los siguientes criterios:

- a) Validación de precios mediante comparación de presupuestos
- b) Certificación de avance físico de obra
- c) Control técnico municipal
- d) Ajustes en caso de diferencias
- e) Posibilidad de exigir pago en dinero en caso de incumplimiento.
- f) Seguro de caución vigente o garantía equivalente hasta el cumplimiento de la contraprestación pactada. Dicha garantía podrá ser constituida mediante la entrega de títulos valores en dólares estadounidenses, los cuales contendrán la determinación de un interés compensatorio desde su libramiento y hasta su efectivo pago, así como también los intereses moratorios aplicables en caso de incumplimiento que serán equivalentes a un porcentaje de los intereses compensatorios y adicionados a estos. En caso de instrumentarse mediante pagaré, deberá acreditarse el cumplimiento del Impuesto de Sellos de la Provincia de Córdoba, conforme a la normativa vigente.

## **VIII. OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO**

EL PROPIETARIO se obliga a:

1. Ejecutar la obra conforme planos indicados.
2. Cumplir la normativa edilicia vigente.
3. Garantizar la seguridad estructural.
4. Cumplir en tiempo y forma con la contraprestación establecida en el presente.
5. Permitir inspecciones municipales.

#### **IX. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

1. Evaluar y tramitar el proyecto con prioridad.
2. Otorgar permisos correspondientes.
3. Supervisar y certificar las obras.
4. Dictar los actos administrativos necesarios y proceder a la oportuna aprobación del proyecto propuesto, previo cumplimiento de la normativa que rige la materia.

#### **X. PLAZOS**

La contraprestación deberá cumplirse antes del 31/12/2026, momento a partir del cual la iniciadora podrá solicitar las certificaciones definitivas y aprobaciones municipales que el proyecto a desarrollar requiriera, previo cumplimiento de las demás disposiciones municipales que rigen la materia.

#### **XI. CADUCIDAD**

El incumplimiento de las obligaciones asumidas dará lugar a la caducidad del beneficio urbanístico otorgado de pleno derecho con el mero vencimiento del plazo acordado y a la

ejecución de las garantías constituidas a esos efectos, sirviendo el presente de título ejecutivo para las partes.

## **XII. CONDICIÓN DE VALIDEZ**

El presente convenio deberá ser ratificado por Ordenanza del Concejo Deliberante.

## **XIII. JURISDICCIÓN**

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y constituyendo domicilio en los indicados en el encabezamiento a donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se remitieran las partes.

## **XIV. ANEXOS**

ANEXO I: Informe de Dominio

ANEXO II: Proyecto arquitectónico

ANEXO III: Solicitud Convenio e Informe

ANEXO IV: Informe Técnico Urbanístico.

ANEXO V: Memoria descriptiva de obra objeto de la contraprestación establecida en el presente.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de General Cabrera, a los ..... días del mes de ..... del año .....

# ANEXO V \_ MEMORIA DESCRIPTIVA

## Obra objeto de la contraprestación

### 1. SITUACIÓN EXISTENTE

La ciudad de General Cabrera cuenta con un sistema municipal de provisión de agua potable que abastece a la totalidad de la población mediante red domiciliaria. No obstante, el sistema actual presenta diversas limitaciones operativas derivadas tanto del envejecimiento de parte de la infraestructura existente como del sostenido crecimiento urbano registrado en los últimos años.

Entre las principales problemáticas detectadas se destacan las roturas permanentes de antiguas cañerías de Asbesto Cemento localizadas principalmente en el sector noroeste de la ciudad, así como también la insuficiente presión de servicio en sectores periféricos con fuerte expansión residencial hacia las áreas sudeste y sur del ejido urbano.

Asimismo, si bien el cien por ciento (100%) de la población dispone de conexión domiciliaria a la red pública, las industrias radicadas en el Parque Industrial utilizan el sistema municipal únicamente para consumo doméstico, contando con perforaciones propias destinadas al abastecimiento de agua para procesos industriales cuando ello resulta necesario.

El sistema de abastecimiento se encuentra actualmente conformado por tres reservorios interconectados, a saber:

- **TE1:** tanque elevado ubicado sobre calle 25 de Mayo, entre Bv. Buenos Aires y calle Córdoba, dentro del predio de Bomberos Voluntarios, con capacidad de almacenamiento de cuatrocientos cincuenta metros cúbicos (450 m<sup>3</sup>) y una altura de veinticinco metros (25 m).
- **TE2:** tanque elevado ubicado sobre calle Junín, entre Mitre y Sarmiento, con capacidad de almacenamiento de ciento cincuenta metros cúbicos (150 m<sup>3</sup>) y una altura de veintiún metros (21 m).
- **C3:** cisterna ubicada en el mismo predio del tanque TE2, equipada con sistema de presurización compuesto por una bomba en funcionamiento y otra en reserva, con capacidad de almacenamiento de quinientos metros cúbicos (500 m<sup>3</sup>).

La capacidad de bombeo instalada en la actualidad no resulta suficiente para abastecer adecuadamente los consumos máximos horarios de la población. Si bien actualmente no se verifica un déficit generalizado en el suministro, ello se debe principalmente al efecto amortiguador generado por los tanques de reserva domiciliarios existentes en las viviendas.

Sin perjuicio de ello, el crecimiento poblacional y la expansión urbana previstos para los próximos años generarán una demanda adicional que comprometerá la capacidad operativa del sistema, tornándose necesaria la incorporación de nuevas fuentes de suministro y obras complementarias que permitan garantizar la continuidad, presión y calidad del servicio.

---

## **2. DE LAS OBRAS PROYECTADAS**

En función de los inconvenientes anteriormente descriptos y con el objeto de optimizar el funcionamiento integral del sistema de provisión de agua potable, se proyecta la refuncionalización y ampliación de la infraestructura existente mediante la ejecución de nuevas obras hidráulicas y electromecánicas.

Las intervenciones proyectadas comprenden:

### **a) Nueva perforación de abastecimiento**

Se prevé la ejecución de una nueva perforación destinada a la extracción de agua subterránea, diseñada para un caudal de bombeo de sesenta y cinco metros cúbicos por hora ( $Q = 65 \text{ m}^3/\text{h}$ ), con altura manométrica determinada conforme al perfilaje definitivo de la perforación.

### **b) Múltiple de impulsión y obras accesorias**

Se realizará la provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, accesorios y elementos necesarios para la ejecución del múltiple de impulsión, incluyendo platea de apoyo y cámara de aforo, contemplando válvulas, piezas especiales y demás componentes conforme a pliegos técnicos y documentación de proyecto.

### **c) Sala de bombeo y obras civiles complementarias**

Se ejecutará la correspondiente obra civil destinada al alojamiento de sala de bombeo, tableros eléctricos, grupo electrógeno y sistema químico de tratamiento, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, operación y mantenimiento.

### **d) Sistema de bombeo**

Se contempla la provisión e instalación de un sistema de bombeo constante compuesto por electrobombas de velocidad variable y presión constante, diseñado para asegurar un funcionamiento eficiente y adaptable a las variaciones de demanda del sistema.

Cada equipo deberá garantizar un caudal de sesenta y cinco metros cúbicos por hora ( $Q = 65 \text{ m}^3/\text{h}$ ) y una altura manométrica de veinte metros de columna de agua ( $H_m = 20 \text{ m.c.a.}$ ).

### **e) Sistema de cloración**

Se prevé la provisión e instalación de un sistema de cloración mediante dosificación volumétrica, incluyendo dos tanques de reserva con capacidad de ochocientos litros (800 l) cada uno, destinados al almacenamiento de productos químicos para tratamiento y desinfección del agua.

### **f) Grupo electrógeno**

La obra incluye la provisión, acarreo y colocación de un grupo electrógeno de ciento treinta kilovolt-amperes (130 kVA), destinado a garantizar la continuidad operativa del sistema ante eventuales interrupciones del suministro eléctrico.

**g) Nueva cisterna de almacenamiento**

Se proyecta la construcción de una nueva cisterna de hormigón armado H-25, con capacidad de almacenamiento de quinientos metros cúbicos (500 m³), destinada a incrementar la capacidad de reserva y regulación del sistema.

**h) Red de distribución**

Finalmente, se ejecutará la provisión, acarreo y colocación de mil metros lineales (1.000 m) de cañería de distribución de PVC Clase 6, diámetro ciento diez milímetros (Ø110 mm), destinada a mejorar la capacidad de transporte y distribución del servicio en los sectores alcanzados por la obra.

---

### **3. FINALIDAD DE LA OBRA**

Las obras proyectadas tienen por finalidad mejorar la capacidad de abastecimiento, almacenamiento, impulsión y distribución del sistema municipal de agua potable, permitiendo optimizar la prestación del servicio público, reducir pérdidas y fallas operativas, y garantizar condiciones adecuadas de presión y continuidad ante el crecimiento urbano y demográfico de la ciudad.

Asimismo, la ejecución de estas intervenciones permitirá fortalecer la infraestructura existente, incrementar la capacidad de respuesta frente a demandas máximas y asegurar condiciones sanitarias y operativas acordes a las necesidades actuales y futuras de la población.

---

**TEMA: CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS EN OBRA DE AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL EN CALLE SAN JUAN.**

**ORDENANZA N° 2266/26**

ART. 1°.- DECLARASE la Obra de “AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL” en la calle San Juan, entre 9 de Julio y 25 de Mayo, de utilidad pública y de pago obligatorio, y establécese que el monto total a que ascienden los trabajos descriptos serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el RÉGIMEN DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

ART. 2°.- Quedan liberados del pago todos los terrenos municipales destinados a servicios públicos, incluyendo las plazas, paseos públicos y todo espacio verde de dominio público municipal.

ART. 3°.- ADOPTASE como número de unidades de vivienda tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad en el sector establecido por el art.1.

ART. 4°.- El cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de General Cabrera a los propietarios beneficiados por la misma.

ART. 5°.- ESTABLÉCESE el costo total de la obra en \$8.645.000 (pesos ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil).

ART. 6°.- ESTABLÉCESE el costo de la obra en \$895.000 (pesos ochocientos noventa y cinco mil) por cada 10 m de frentista contribuyente beneficiado; incluida una acometida domiciliaria.

ART. 7°.- El sistema de cobro de los importes correspondientes a las contribuciones por mejoras que la obra genera deberá ser efectuado por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán efectuar el pago de contado o a plazos. Se establece:

Opción 1: pago de contado: \$895.000

Opción 2: plan de pago a plazos: se podrá abonar 30% (\$268.500) y el saldo de 2 a 24 cuotas con un interés mensual de financiación del 5%).

ART. 8°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer planes de pagos especiales que por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago de la Contribución por mejoras no puedan afrontar el pago de la obra previo informe del departamento de Acción Social.

ART. 9°.- Los propietarios deben optar expresamente por el pago de contado o plan de pago a plazo de la contribución por mejoras antes del 15 de julio de 2026. A partir del 1 de julio se encontrará cargada la deuda en la cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario haya definido la forma de pago de la contribución, la Municipalidad queda facultada para requerir el cobro por la vía judicial correspondiente.

ART. 10.- Los propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas de la contribución por mejoras, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. 11.- Los propietarios que habiendo optado por el pago en cuotas, resuelven cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.

ART. 12.- La Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

Directamente a los propietarios en su domicilio o telefónicamente.

Por carta documento.

ART. 13.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23/06/2026, CONSTANDO EN ACTA N° 1507. APROBADA POR UNANIMIDAD.**